



**CONTRATACION DIRECTA  
N° 001-2024-MDSR/OEC.**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 283-09-2024-MDSR/A.**

**ELABORACION DE INFORME SITUACIONAL DE LA OBRA: INSTALACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LAS LOCALIDADES DE MONTANGO, PRIMAVERA, LAS CHONTAS, PUYAYA, LA HACIENDA, BARRIO NUEVO, LA UNION Y BUENOS AIRES, DISTRITO SANTA ROSA – JAEN- CAJAMARCA; CON CUI N°2237777.**

**CAUSAL – OBRA PARALIZADA**

**SANTA ROSA - JAEN, SETIEMBRE-2024**

**SETIEMBRE - 2024**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA ROSA  
RUC N° : 20215744907  
Domicilio legal : CALLE. COMERCIO N°335 SANTA ROSA-JAEN  
Teléfono: : 972974741  
Correo electrónico: : Junior292017@gmial.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ELABORACION DEL INFORME SITUACIONAL DE LA OBRA: INSTALACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LAS LOCALIDADES DE MONTANGO, PRIMAVERA, LAS CHONTAS, PUYAYA, LA HACIENDA, BARRIO NUEVO, LA UNION Y BUENOS AIRES, DISTRITO SANTA ROSA – JAEN- CAJAMARCA; CON CUI N°2237777.

### 1.3. VALOR ESTIMADO

1.5 El valor referencial asciende a **S/ 130,000.00 (Ciento Treinta mil con 00/100 soles)**, incluido los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que tenga incidencia en el servicio.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [RESOLUCION DE ALCALDIA N° 285-MDSR/A, FECHA 24 DE SETIEMBRE 2024.](#)

La contratación directa fue aprobada mediante:

RESOLUCION DIRECTORAL N° **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 283-09-2024-MDSR/A.**

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[FONCOMUN.](#)

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **CIENTO VEINTE (120)** días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.9. BASE LEGAL**

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento
- Directivas Vigentes del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-1998-SA (25.09.1998). Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.
- Norma Codex: CAC/RCP1-1969 (2003)
- Resolución Ministerial N° 804-2004-MIMDES (20.12.2004), que aprueba la Directiva N° 023-2004-MIMDES “Lineamientos para la gestión descentralizada de los programas sociales transferidos a los gobiernos locales”.
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19 para los Servicios de Seguridad Privada”
- Resolución Ministerial N° 541-2020-IN “Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el COVID-19”.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones
- Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- D.S. N° 014-2023-SA

**CAPÍTULO II**  
**DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

ETAPA	FECHA Y HORA
Invitación	20 de AGOSTO del 2024
Presentación de ofertas	28 de AGOSTO del 2024 Unidad de Abastecimientos, de Municipalidad Distrital de Santa Rosa La Hoz, sito en CALLE. COMERCIO N°335 – SANTA ROSA – JAEN – CAJAM,ARCA, en el horario de 08:00am a 1:00pm y 2:00pm a 5:00pm horas o al correo electrónico <a href="mailto:ue300634munisantarosa@gmail.com">ue300634munisantarosa@gmail.com</a> y de ser el caso mediante el SEACE
Adjudicación	26 de SETIEMBRE del 2024

Para participar es necesario que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). A dicho efecto, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica para obtener mayor información: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del bien. (**Anexo N° 4**)<sup>2</sup>
- f) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta. No cabe la subsanación de la propuesta presentada

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA de corresponder
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
  - e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato,
  - f) Correo electrónico
  - g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>3</sup>.
  - h) Adjuntar experiencia del personal clave

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

“El contrato se perfecciona con la notificación de la ORDEN DE SERVICIO Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Abastecimientos, de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, sito en CALLE. **COMERCIO – SANTA ROSA – JAEN - CAJAMARCA**, en el horario de 08:00am a 1:00pm y 14:00pm a 17:00pm horas

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago del servicio según el detalle siguiente:

PAGOS	% DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
1 Pago	30%	Presentación del plan de trabajo
2 Pago	30%	Presentación del informe final a la entidad en los Ciento Veinte Días (120) días calendarios
3 Pago	40%	Opinión Favorable del MVCS

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del servicio del área usuaria correspondiente.
- Carta donde solicita su paga
- Comprobante de pago – Factura

<sup>3</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

**CAPÍTULO III  
ESPECIFICACIONES TECNICAS.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (GIDT)



70

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 0537-2024-MDSR/GIDT/EGBC

A : CPC. ODAR ELVIS SALAZAR SOTO
GERENTE MUNICIPAL
De : ING. ENRIQUE GABRIEL BERAÚN CORONEL
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MDSR
Asunto : REMITO REQUERIMIENTO DE ELABORACIÓN DE INFORME SITUACIONAL DE OBRA
Referencia : (a) INFORME N°0253-2024-MDSR/SGIM/GFSG
(b) OBRA: "INSTALACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LAS LOCALIDADES DE MONTANGO, PRIMAVERA, LAS CHONTAS, PUYAYA, LA HACIENDA, BARRIO NUEVO, LA UNION Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE SANTA ROSA - JAEN - CAJAMARCA", CUI N°2237777
Fecha : SANTA ROSA, 13 DE JUNIO DEL 2024

Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA GERENCIA MUNICIPAL. Fields: Nº REG. 1412, Nº FOLIC 70, HORA 2-48, FECHA 13-06-24

Mediante la presente, me es grato dirigirme a Ud. en calidad de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL, para saludarlo cordialmente y al mismo hacer de conocimiento lo siguiente:

Visto el informe de la referencia a), del Subgerente de Infraestructura y Maquinaria (Ing. Giancarlo Franco Silva Gonzales), alcanza el REQUERIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL INFORME SITUACIONAL DE OBRA , ya que se ha optado por iniciar el proceso de elaboración del INFORME DE ESTADO SITUACIONAL para el presente año 2024, en vista de que la problemática en la que se encuentra el proyecto: "INSTALACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LAS LOCALIDADES DE MONTANGO,PRIMAVERA,LAS CHONTAS,PUYAYA,LA HACIENDA,BARRIO NUEVO,LA UNION Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE SANTA ROSA - JAEN - CAJAMARCA", CON CODIGO UNICO 2237777, el mismo que se encuentra paralizado desde la fecha 24 de diciembre dei 2022.

En tanto, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones Públicas, canaliza esta necesidad e incorpora en su Programación Multianual de Inversiones, la Elaboración de Informe del Estado Situacional del Proyecto con CUI N° 2237777, y considerando que, debido a la Reactivación de Obra Paralizada, no se cuenta con personal disponible para realizar la magnitud de estas actividades, es necesario efectuar la contratación de una persona Natural o Jurídica para que desarrolle la elaboración del Estado Situacional.

Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA GERENCIA MUNICIPAL. Fields: BOVEDO N° 867, FIRMA, FECHA 13/06/24

SE ADJUNTA: INFORME N°0253-2024-MDSR/SGIM/GFSG

Sin otro particular esta Gerencia remite el presente informe con la finalidad de que se atienda al presente requerimiento.

Atentamente;

Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA ROSA ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL RECIBIDO. Fields: Nº REG., Nº FOLIO 70, HORA 14:57 PM, FECHA 13/06/24. Signature: Ing. Enrique Gabriel Coronel

Calle Comercio # 335 - Distrito de Santa Rosa - Jaén - Cajamarca, Perú



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO**  
**TERRITORIAL**



**INFORME N° 253-2024-MDSR/SGIM/GFSG**

A : **ING. ENRIQUE GABRIEL BERAUN CORONEL**  
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

De : **ING. GIANCARLO FRANCO SILVA GONZALEZ**  
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA

Asunto : **REQUERIMIENTO DE ELABORACION DE INFORME SITUACIONAL DE OBRA**

REF :

A) OBRA: "INSTALACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LAS LOCALIDADES DE MONTANGO, PRIMAVERA, LAS CHONTAS, PUYAYA, LA HACIENDA, BARRIO NUEVO, LA UNION Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE SANTA ROSA - JAEN - CAJAMARCA", CON CODIGO UNICO 2237777

Fecha : SANTA ROSA, 13 DE JUNIO DEL 2024



Mediante el presente le expreso mi cordial saludo y a la vez, comunicarle lo siguiente, La Municipalidad Distrital de Santa Rosa ha optado por iniciar el proceso de elaboración del informe de estado situacional para el presente año 2024, en vista de que la problemática en la que se encuentra el proyecto "INSTALACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LAS LOCALIDADES DE MONTANGO, PRIMAVERA, LAS CHONTAS, PUYAYA, LA HACIENDA, BARRIO NUEVO, LA UNION Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE SANTA ROSA - JAEN - CAJAMARCA", CON CODIGO UNICO 2237777, el mismo que se encuentra paralizado desde la fecha 24 de diciembre del 2022.

En tanto, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones Públicas, canaliza esta necesidad e incorpora en su Programación Multianual de Inversiones, la Elaboración de Informe del Estado Situacional del Proyecto: "INSTALACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LAS LOCALIDADES DE MONTANGO, PRIMAVERA, LAS CHONTAS, PUYAYA, LA HACIENDA, BARRIO NUEVO, LA UNION Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE SANTA ROSA - JAEN - CAJAMARCA" CODIGO UNICO DE INVERSION: 2237777, y considerando que, debido a la Reactivación de Obra Paralizada, no se cuenta con personal disponible para realizar la magnitud de estas actividades, es necesario efectuar la contratación de una Persona Natural o Jurídica para que desarrolle la elaboración del Estado Situacional.

Adjuntos los requerimientos técnicos mínimos que requerirá la contratación, la cual se llevará a cabo previa disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad.

Atentamente,

Archivo/SGIM  
File Personal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA ROSA  
 Ing. Giancarlo Franco Silva González  
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
(GIDT)



68

## TERMINOS DE REFERENCIA

ELABORACION DEL INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE  
LA OBRA PARALIZADA:

“INSTALACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE  
AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LAS LOCALIDADES DE  
MONTANGO, PRIMAVERA, LAS CHONTAS, PUYAYA, LA  
HACIENDA, BARRIO NUEVO, LA UNION Y BUENOS  
AIRES, DISTRITO DE SANTA ROSA - JAEN –  
CAJAMARCA”, CON CODIGO UNICO 2237777



JUNIO - 2024



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**I. INTRODUCCION**

La Municipalidad Distrital de Santa Rosa ha optado por iniciar el proceso de elaboración del informe de estado situacional para el presente año 2024, en vista de que la problemática en la que se encuentra el proyecto "INSTALACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LAS LOCALIDADES DE MONTANGO,PRIMAVERA,LAS CHONTAS,PUYAYA,LA HACIENDA,BARRIO NUEVO,LA UNION Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE SANTA ROSA - JAEN – CAJAMARCA", CON CODIGO UNICO 2237777, el mismo que se encuentra paralizado desde la fecha 24 de diciembre del 2022.

**II. ENTIDAD Y DOMICILIO FISCAL DEL CONVOCANTE**

Municipalidad Distrital de Santa Rosa  
 Calle Comercio N° 335 – Plaza de Armas Santa Rosa, Distrito de Santa Rosa, Provincia de Jaén – Cajamarca.

**III. ANTECEDENTES**

- 3.1. Con fecha 06 de octubre del 2020, se APROBÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2020-MDSR/A., el Monto Total Aprobado es de S/. 15'245,888.01 (QUINCE MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 01/100 SOLES) con IGV (INC. ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA).

PRESUPUESTO DE FINANCIAMIENTO	
	Monto Presupuestado
COSTO DIRECTO	S/. 10,621,485.64
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/. 1,062,148.56
UTILIDAD (7%)	S/. 531,074.28
SUB TOTAL (A) + (B) + ( C)	S/. 12,214,708.48
IGV 18%	S/. 2,198,647.53
<b>TOTAL DEL VALOR REFERENCIAL</b>	<b>14,413,356.01</b>
GASTOS SUPERVISION	720,667.80
COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	111,864.20
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>S/. 15,245,888.01</b>

- Plazo de ejecución: 360 (Trescientos sesenta) días calendarios.
- Modalidad de ejecución: Por Contrata.
- Sistema de Contratación: A precios unitarios.

- 3.2. Con fecha 26 de octubre del 2022, el comité de selección de la Entidad convocó el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°AS-DU114 2020-SM-3-2020-MDSR/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, en el marco de DECRETO DE URGENCIA N° 114-2020 que tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "INSTALACION,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LAS LOCALIDADES DE MONTANGO, PRIMAVERA, LAS CHONTAS, PUYAYA, LA HACIENDA, BARRIO NUEVO, LA UNION Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE SANTA ROSA-JAEN-CAJAMARCA" - CUI N° 2237777; otorgando la buena pro el 04 de noviembre del 2022 al **CONSORCIO ALVAREZ SANCHEZ**, integrado por ALVAREZ SANCHEZ NEYSER con RUC 10457352170 y ROJAS SILVA CARLOS ALBERTO con RUC 10070329706, en adelante la SUPERVISION.

- 3.3. Con fecha 04 de noviembre del 2020, el comité de selección adjudicó la buena Pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°AS-DU114 2020-SM-2-2020-MDSR/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra: "INSTALACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LAS LOCALIDADES DE MONTANGO, PRIMAVERA, LAS CHONTAS, PUYAYA, LA HACIENDA, BARRIO NUEVO, LA UNION Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE SANTA ROSA-JAEN-CAJAMARCA". CUI N° 2237777, al **CONSORCIO AG&M** integrado por: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA AG&G E.I.R.L. con RUC: 20600346025 e INVERSIONES MEDINA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.C. con RUC: 20495136231.
- 3.4. Con fecha 24 de noviembre del 2020, se firmó el **CONTRATO N° 001-2020-MDSR/A**, para la ejecución de obra: "INSTALACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LAS LOCALIDADES DE MONTANGO, PRIMAVERA, LAS CHONTAS, PUYAYA, LA HACIENDA, BARRIO NUEVO, LA UNION Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE SANTA ROSA-JAEN-CAJAMARCA". CUI N° 2237777, Entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA Y EL CONSORCIO AG&M, por un monto total de **S/ 12'972,010.01 (DOCE MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL, DIEZ CON 01/100 SOLES)** sin IGV, para un plazo contractual de 360 días calendario y bajo el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS.
- 3.5. Con fecha 24 de noviembre del 2020, la Entidad y la Supervisión, suscriben el **CONTRATO N° 002-2020-MDSR/A**, para la supervisión de ejecución de obra, por un monto de **S/ 648,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 22/100 SOLES)** sin IGV, con un plazo total de 390 días (360 días para la ejecución y 30 días para la liquidación), mediante la modalidad de tarifas por cada día de la supervisión de la ejecución de la obra.
- 3.6. Con fecha 13 de enero del 2021, La entidad hace entrega de terreno. En el que de acuerdo al artículo 176 del RLCE, se da cumplimiento de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra.
- 3.7. Con fecha 14 de enero del 2021, SE INICIA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE OBRA, con un plazo de 360 días calendarios teniendo como fecha de término el día 08 DE ENERO DEL 2022.
- 3.8. Con fecha 07 de mayo del 2021, se realiza la suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01, a partir del 08 de mayo del 2021, así mismo la suspensión se culminó el 31 de mayo del 2021, teniendo una duración de 24 días calendario y fecha de reinicio de obra el 01 de junio del 2021, y generando una nueva fecha de término de plazo de obra el 01 de febrero 2022.
- 3.9. Con fecha 23 de julio del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2021/MDSR**, se aprueba a favor del contratista **EL ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**, cuyo monto del Adicional N° 01 de ejecución de obra es de **S/ 2'231,812.06 (DOS MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS DOCE CON 06/100 SOLES)** y del Deductivo N° 01 de ejecución es de **S/ 1'335,926.90 (UN MILLON, TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 90/100 SOLES)**, generando un Adicional Neto N°01, por el valor





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



de S/ 895,885.16 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 16/100 SOLES), que representa una incidencia del 6.91% del monto contractual de la obra. Ello generaba un nuevo monto contractual de S/ 13'867,895.17 (TRECE MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 17/100 SOLES).

EJECUCIÓN DE OBRA	MONTOS (SOLES)	PORCENTAJE
MONTO CONTRACTUAL (SIN IGV)	S/ 12'972,010.01	100%
PRESTACION ADICIONAL NETO N°01 (SIN IGV)	S/ 895,885.16	6.91%
<b>NUEVO MONTO CONTRACTUAL (SIN IGV)</b>	<b>S/ 13'867,895.17</b>	<b>106.91%</b>

- 3.10. Con fecha 16 de agosto del 2021, mediante **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 182-2021-MDSR/A** se aprueba el **DEDUCTIVO POR CUANTIFICACIÓN DE GASTOS GENERALES** deducidos en la valorización de obra N° 05, por la causal de paralización de trabajos injustificados a cargo del **CONSORCIO AG&M**, con un monto calculado de **S/ 14,837.67. (CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 67/100 SOLES).**
- 3.11. Con fecha 23 de agosto del 2021 la empresa contratista y la empresa supervisora acuerdan una paralización por causales no ajenas a la entidad, generando controversias y posterior causal de resolución de contrato de la supervisión de obra **CONSORCIO SUPERVISOR ALVAREZ**, posterior intervención económica y conciliación con el contratista **CONSORCIO AG&M**.
- 3.12. Con fecha 01 de diciembre del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266-2021-MDSR/A**, se realiza LA **INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA**, con la finalidad de culminar los trabajos, sin llegar al extremo de resolver el **CONTRATO N° 001-2020-MDSR/A**, ello debido a la paralización injustificada del 23 de agosto del 2021, que generó problemas entre la entidad, supervisión y contratista.
- 3.13. Con fecha 19 de enero del 2022, mediante **ACTA DE CONCILIACIÓN N° 013-2022**, se ratifica el acuerdo de suspensión de plazo de obra desde el 23 de agosto del 2021 hasta el 14 de marzo del 2022, y se reinicie la ejecución de obra el día 15 de marzo del 2022.
- 3.14. En dicha conciliación se establece que la suspensión del plazo N° 02 de la ejecución empieza el 23 de agosto del 2021 y termina el 14 de marzo del 2022, teniendo una duración de 204 días calendario, lo que generaba una fecha de término al 24 de agosto del 2022.
- 3.15. Con fecha 15 de marzo del 2022, se realiza la suspensión de plazo de ejecución de obra N° 03, por discrepancias con el contrato de consultoría de obra y por no tener un inspector a la fecha, a partir del 15 de marzo del 2022, así mismo la suspensión se culminó el 24 de marzo del 2022, teniendo una duración de 10 días calendario y fecha de reinicio de obra el 25 de marzo del 2021, y generando una nueva fecha de término de plazo de obra el 03 de setiembre del 2022.
- 3.16. Con fecha 18 de marzo del 2022, luego de los problemas presentados con la supervisión de obra **CONSORCIO SUPERVISOR DE OBRA**, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 098-2022-MDSR/A**, se declara la **RESOLUCION del CONTRATO DE CONSULTORIA N° 02-2020-MDSR/A**, suscrito por la Entidad y el Consorcio **ALVAREZ SANCHEZ**; representado por el sr. Neyser Álvarez Sánchez, por la causal de acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo de otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



64

- 3.17. Con fecha 24 de marzo del 2022, Mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2022-MDSR/A**, se designa al Ing. **Ricardo Espinoza Apolaya**, con Reg. CIP N° 201847, como **INSPECTOR DE OBRA** para la ejecución de la obra, hasta que se concrete la contratación de una nueva supervisión de Obra, luego de haberse resuelto el primer contrato de supervisión de obra al **CONSORCIO SUPERVISOR ALVAREZ**.
- 3.18. Teniendo la designación del Inspector de obra, se reinició la obra el 25/03/2022, y con nueva fecha de término al 03/09/2022.
- 3.19. Con fecha 05 de mayo del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2022/MDSR**, se aprueba a favor del contratista **EL ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02**, cuyo monto del Adicional N° 02 de ejecución de obra es de S/ 1'997,594.71 (UN MILLON, NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 71/100 SOLES) y del Deductivo N° 02 de ejecución es de S/1'452,134.71 (UN MILLON, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 71/100 SOLES), generando un Adicional Neto N°02, por el valor de **S/ 545,460.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**, que representa una incidencia del 4.20% del monto contractual de la obra. Ello generaba un nuevo monto contractual de **S/ 14'413,355.17 (CATORCE MILLONES, CUATROCIENTOS TRECE MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 17/100 SOLES)**.



EJECUCIÓN DE OBRA	MONTOS (SOLES)	PORCENTAJE
MONTO CONTRACTUAL (SIN IGV)	S/ 12'972,010.01	100%
PRESTACION ADICIONAL NETO N°01 (SIN IGV)	S/ 895,885.16	6.91%
PRESTACION ADICIONAL NETO N°01 (SIN IGV)	S/ 545,460.00	4.20%
<b>NUEVO MONTO CONTRACTUAL (SIN IGV)</b>	<b>S/ 14'413,355.17</b>	<b>111.11%</b>

- 3.20. Mediante **RESOLUCION N 218-2022-MDSR/A**, de fecha 20 de julio del 2022, se declara procedente la liquidación del **CONTRATO N° 002-2020-MDSR/A**, del cual se indican los montos a cargo del **CONSORCIO SUPERVISOR ALVAREZ**, que debe de reconocer a la entidad, por acumulación de penalidades y ejecución de retención de fiel cumplimiento.

DESCRIPCION	MONTO
EJECUTAR EL FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% MC)	S/ 64,800.00
RECONOCER SU PAGO DE SALDO DE VALORIZACIONES	S/ 40,179.62
<b>PENALIDAD POR MARA</b>	<b>S/ - 44,529.23</b>
<b>PENALIDAD POR OTRAS PENALIDADES</b>	<b>- 64,800.00</b>
<b>SALDO A CARGO DEL CONSORCIO ALVAREZ SANCHEZ A DEVOLVER A LA MDSR</b>	<b>- 69,149.61</b>

- 3.21. Con fecha 03 de agosto del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0226-2022-MDSR/A**, se aprueba a FAVOR DEL CONTRATISTA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 48 días Calendario, teniendo como termino de plazo vigente el día 21 de octubre del 2022.
- 3.22. Con fecha 25 de agosto del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2022-MDSR/A**, se aprueba a FAVOR DEL CONTRATISTA LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de 48 días Calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el día 21 de octubre del 2022. Se hace mención que la ampliación de plazo N° 01, fue declarada improcedente con R.A. N° 294-2021-MDSR/A.

- 3.23. Con fecha 24 agosto del 2022, se realiza la suspensión de plazo de ejecución de obra N° 04 hasta el 31 de agosto del 2022, teniendo una duración de 08 días calendario y fecha de reinicio de obra el 01 de junio del 2021, y generando una nueva fecha de término de plazo de obra el 29 de octubre del 2022.
- 3.24. Con fecha 31 de agosto del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2022-MDSR/A**, se aprueba el cambio de ingeniero residente al Ing. Francisco Goicochea Rodriguez, con Reg. CIP N° 64085, por el Ingeniero José Antonio Atoche Ramírez, con Reg. CIP N° 140276.
- 3.25. Con fecha 13 de setiembre del 2022, el comité de selección adjudicó la buena Pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2022-MDSR/A – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de ejecución de la obra: "INSTALACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LAS LOCALIDADES DE MONTANGO, PRIMAVERA, LAS CHONTAS, PUYAYA, LA HACIENDA, BARRIO NUEVO, LA UNION Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE SANTA ROSA-JAEN-CAJAMARCA". CUI N° 2237777, al CONSORCIO SUPERVISOR BUENOS AIRES integrado por: Sr. Mego Barboza Avelino con RUC: 10459251231 y la Empresa CANACU CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con RUC: 20480811004.
- 3.26. Mediante RESOLUCION N° 269-2022-MDSR/A, de fecha 28 de setiembre del 2022, después de notificar y sin recurso administrativo por parte del CONSORCIO SUPERVISOR ALVAREZ, se declara FIRME Y CONSENTIDA la RESOLUCION N° 218-2022-MDSR/A, para lo cual se deben de tomar las acciones administrativas sobre lo establecido en dicha resolución.
- 3.27. Con fecha 03 de octubre del 2022, se firmó el CONTRATO N° 004-2022-MDSR-A, para la Supervisión de obra, por un monto total de S/ 148,238.55 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 55/100 SOLES) sin IGV, para un plazo contractual de 120 días calendario y bajo el sistema de contratación A TARIFAS Y SUMA ALZADA (Supervisión de obra, 90 días calendario por Tarifa y Revisión de Liquidación de Obra, 30 días Calendario a Suma Alzada).
- 3.28. Con fecha 05 de octubre del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276-2022-MDSR/A, se designa al CONSORCIO SUPERVISOR BUENOS AIRES como la nueva Empresa Supervisora de la obra: "INSTALACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LAS LOCALIDADES DE MONTANGO, PRIMAVERA, LAS CHONTAS, PUYAYA, LA HACIENDA, BARRIO NUEVO, LA UNION Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE SANTA ROSA-JAEN-CAJAMARCA". CUI N° 2237777, teniendo como Supervisor de Obra al Ing. Pedro Abelino Burga Gonzales, con Reg. CIP N° 134494, dejando sin efecto la designación del Inspector de Obra Ing. Ricardo Espinoza Apolaya, con Reg. CIP N° 201847.
- 3.29. Con fecha 26 de octubre del 2022, se aprueba la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-2022/MDSR/A**, en dónde se aprobó el **MAYOR METRADO N° 01**, con un monto de S/ 1'320,642.22 (UN MILLON, TRESCIENTOS VEINTE MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 22/100 SOLES).





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



- 3.30. El término final de la obra es el día 28 de diciembre del 2022, con la ampliación de plazo N° 03, con un plazo de 60 días calendarios.
- 3.31. Con fecha 23 de diciembre del 2022 mediante la CARTA N° 015-2022-CSBA/BJAR/RC, el Consorcio Supervisor Buenos Aires con asunto "OPINION TECNICA DE SOLICITUD DE SUSPENSION DE PLAZO – CORTE – TECNICO FINANCIERO", solicita a la entidad realizar la suspensión de obra por causales no atribuibles a las partes, paralizando de forma arbitraria sin tener ninguna ACTA DE SUSPENSION DEL PLAZO DE LA EJECUCION antes de la culminación de obra, ni un consentimiento por parte de la entidad.
- 3.32. La Entidad a través de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2023-MDSR/GM, de fecha 02/06/2023, notificada mediante CARTA N° 27-2023-MDSR/GM, Notificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2023-MDSR/GM, recibida por Notaria Bustamante el 12/06/2023; aplica una penalidad al CONSORCIO BUENOS AIRES por un monto de S/ 14,823.86 (CATORCE MIL, OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 86/100 SOLES).
- 3.33. La Entidad a través de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2023-MDSR/GM, de fecha 02/06/2023, notificada mediante CARTA N° 25-2023-MDSR/GM, Notificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2023-MDSR/GM, recibida por Notaria Bustamante el 12/06/2023; procede con la resolución del CONTRATO N° 001-2020-MDSR/A, DEL 24/11/2020 de ejecución de obra.
- 3.34. Con fecha 29 de agosto del 2023, se presentó el INFORME N° 02-2023-MDSR/SGIDUR/COORDINADOR-WRCJ, del coordinador de obras de la MDSR, ING. WILTON ROISSER CRUZ JIMENEZ, en donde se presenta el informe situacional de obra actualizado hasta esa fecha, teniendo un monto total de S/ 15,787,925.00, recursos destinados a la Entidad para la ejecución y supervisión de la obra, correspondiendo éstos a fuentes financieras de RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO y RECURSOS ORDINARIOS.
- 3.35. En las fechas del 11 de setiembre del 2023 a la fecha 16 de octubre del 2023, se realizó el ACTA DE CONSTATAcion FÍSICA E INVENTARIO de esta obra paralizada, con el equipo técnico de la MDSR y juez de paz del distrito de Santa Rosa Sr. Eliseo Sarmiento Montenegro con DNI N° 27698043.
- 3.36. La Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en su afán de contribuir y dotar de mejores servicios de agua potable y saneamiento a las comunidades del distrito, se han elaborado los Términos de Referencia para la elaboración del Informe de Estado situacional de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE TIPUCO DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CON CODIGO UNICO 2604049, de acuerdo a la DIRECTIVA N°007-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR "LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS OBRAS PARALIZADAS DE SANEAMIENTO RURAL FINANCIADAS MEDIANTE TRANSFERENCIA DE RECURSOS O EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL PNSR."



**IV. DATOS GENERALES DE LA OBRA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



I.

1 OBRA	:	INSTALACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LAS LOCALIDADES DE MONTANGO,PRIMAVERA,LAS CHONTAS,PUYAYA,LA HACIENDA,BARRIO NUEVO,LA UNION Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE SANTA ROSA - JAEN - CAJAMARCA
2 CODIGO UNICO	:	2237777
3 <u>UBICACIÓN:</u>		
REGION	:	CAJAMARCA
PROVINCIA	:	JAÉN
DISTRITO	:	SANTA ROSA
LOCALIDADES	:	MONTANGO, PRIMAVERA, LAS CHONTAS, PUYAYA, LA HACIENDA, BARRIO NUEVO, LA UNIÓN Y BUENOS AIRES.
4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
5 PLAZO DE EJECUCION	:	360 DÍAS CALENDARIO
6 TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EJECUCION	:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
7 N° PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EJECUCION	:	N° AS-DU114-2020-SM-2-2020-MDSR/CS-1
8 SISTEMA DE CONTRATACION DE LA EJECUCION	:	A PRECIOS UNITARIOS
9 VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	:	S/14,413,356.01
10 MONTO DEL CONTRATO DE EJECUCION	:	S/12,972,010.01
11 FIRMA DEL CONTRATO DE EJECUCION	:	24/11/2020
12 CONTRATO DE EJECUCIÓN	:	CONTRATO N° 001-2020-MDSR/A
13 MONTO/G. FIEL CUMPLIMIENTO	:	S/1,297,201.00
14 FECHA/G. FIEL CUMPLIMIENTO	:	20 NOVIEMBRE DEL 2020
15 ADICIONAL DE OBRA N° 01	:	S/2,231,812.06
16 DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	:	S/1,335,926.90
17 ADIC-DED. N° 01	:	S/895,885.16
18 R.A. DE PRESUPUESTO DE ADICIONAL N° 01	:	R.A. N° 168-2021/MDSR
19 FECHA EN QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE ADIC. DED. N° 01	:	23/07/2021
20 NUEVO MONTO CONTRACTUAL CON ADICIONAL N° 01	:	S/13,867,895.17
21 PRESUPUESTO CONTRACTUAL SOLO CON DEDUCTIVO N° 01	:	S/11,636,083.11
22 ADICIONAL DE OBRA N° 02	:	S/1,997,594.71
23 DEDUCTIVO DE OBRA N° 02	:	S/1,452,134.71
24 ADIC-DED. N° 02	:	S/545,460.00
25 R.A QUE APRUEBA EL ADI. DED. N° 02	:	R.A. N° 139-2022/MDSR
26 FECHA EN QUE SE APRUEBA EL ADIC. DED. N° 02	:	05/05/2022





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



27	NUEVO MONTO CONTRACTUAL CON ADICIONAL N° 02	:	S/14,413,355.17
28	NUEVO PRESUPUESTO CONTRACTUAL SOLO CON DEDUCTIVO N° 02	:	S/10,183,948.40
29	<u>CONTRATISTA</u>	:	CONSORCIO AG&M (CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA AG&G E.I.R.L. CON RUC N° 20600346025- INVERSIONES MEDINA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.C. CON RUC N° 20495136231)
30	RESIDENTE DE OBRA N° 04	:	ING. JOSE ANTONIO ATOCHE RAMIREZ (REG. CIP N° 140976) - DESDE EL 01/09/2022 EN ADELANTE
31	RESIDENTE DE OBRA N° 03	:	ING. FRANCISCO JOSÉ GOICOCHEA RODRIGUEZ (REG. CIP N° 64085) - DESDE AL 24/03/2022 AL 31/09/2022
32	RESIDENTE DE OBRA N° 02	:	ING. JULIO CESAR ROMERO CABANILLAS ( DEL 03/02/2021 AL 24/03/2022)
33	RESIDENTE DE OBRA N° 01	:	ING. LUIS ROGERIO JAUREGUI MOSTACERO ( DEL 14/01/2021 AL 02/02/2021)
34	EMPRESA SUPERVISORA N° 01	:	CONSORCIO SUPERVISOR ALVAREZ (ALVAREZ SANCHEZ NEYSER, RUC 10457352170; Y, ROJAS SILVA CARLOS ALBERTO, RUC 10070329706)
35	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN DE LA SUPERVISION N° 01	:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
36	N° PROCESO DE SELECCIÓN DE LA SUPERVISION N° 01	:	N° AS-DU114-2020-SM-3-2020-MDSR/CS-1
37	SISTEMA DE CONTRATACION DE LA SUPERVISION N° 01	:	POR TARIFAS
38	VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA SS 1	:	S/720,667.80
39	MONTO DEL CONTRATO DE LA SS1	:	S/648,000.00
40	FIRMA DEL CONTRATO DE SS1	:	24/11/2020
41	CONTRATO DE SUPERVISION N° 01	:	CONTRATO N° 002-2020-MDSR/A
42	FECHA DE INICIO DE LABORES DE LA SUPERVISION N° 01	:	14/01/2021
43	PLAZO DE LA SUPERVISION N° 01	:	390 DÍAS CALENDARIO (360 PARA LA EJECUCIÓN Y 30 DÍAS PARA LA LIQUIDACION)
44	SUPERVISOR N° 02 DE LA SS N° 01	:	LUIS ENRIQUE RAMIREZ CARBONEL (DEL 08/08/2021 AL 18/03/2022)
45	SUPERVISOR N° 02 DE LA SS N° 02	:	NEYSER ALVAREZ SANCHEZ (DEL 14/01/2021 AL 07/08/2021)
46	FECHA DE CESE DE LA SUPERVISION N° 01	:	18/03/2022
47	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL CONTRATO DE SUPERVISION N° 01	:	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2022-MDSR/A
48	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISION N° 01	:	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2022-MDSR/A
49	RESOLUCIÓN QUE DECLARA FIRME Y CONSENTIDA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISION N° 01	:	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269-2022-MDSR/A





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



50	EMPRESA SUPERVISORA N° 02	:	CONSORCIO SUPERVISOR NUEVOS AIRES
51	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN DE LA SUPERVISION N° 02	:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
52	N° DE PROCESO DE SELECCION DE LA SUPERVISION N° 02	:	N° 004-2022-MDSR/A
53	REP. LEGAL DE LA SUPERVISION N° 02	:	JHONATAN BEKASIE ALCANTARA ROJAS
54	JEFE DE SUPERVISION N° 02 DE LA SS N° 02	:	ING. NILVER CABRERA TORRES -REG. CIP N° 141504 (05/11/2022 EN ADELANTE)
55	JEFE DE SUPERVISION N° 01 DE LA SS N° 02	:	ING. PEDRO AVELINO BURGA GONZALES (DEL 04/10/2022 AL 04/11/2022)
56	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO DE LA SUPERVISION N° 02	:	03/10/2022
57	FECHA DE INICIO DE LABORES DE LA SUPERVISION N° 02	:	04/10/2022
58	CONTRATO DE SUPERVISION N° 02	:	CONTRATO N° 004-2022-MDSR-A
59	MONTO DEL CONTRATO DE SUPERVISION N° 02	:	S/148,238.55
60	PLAZO DE LA SUPERVISION DE OBRA N° 02 PARA LA EJECUCION	:	90 DIAS CALENDARIOS
61	PLAZO DE LA SUPERVISION DE OBRA N° 02 PARA LA LIQUIDACION	:	30 DIAS CALENDARIOS
62	FECHA DE INICIO DE LA SUPERVISION DE OBRA N° 02	:	04/10/2022
63	FECHA DE TERMINO NORMAL DE LA SUPERVISION DE OBRA N° 02	:	01/01/2023
64	INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL TOTAL	:	14/01/2021
65	TERMINO DEL PLAZO CONTRACTUAL INICIAL	:	08/01/2022
66	FECHA DE INICIO DE SUSPENSION N° 01 DE OBRA	:	08/05/2021
67	FECHA DE REINICIO DE OBRA	:	01/06/2021
68	DURACION DE LA SUSPENSION N° 01	:	24 DIAS CALENDARIOS
69	NUEVA FECHA DE TÉRMINO	:	01/02/2022
70	FECHA DE INICIO DE SUSPENSION N° 02 DE OBRA	:	23/08/2021
71	FECHA DE REINICIO DE OBRA	:	15/03/2022
72	DURACION DE LA SUSPENSION N° 02	:	204 DIAS CALENDARIOS
73	NUEVA FECHA DE TÉRMINO	:	24/08/2022
74	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	:	0 DIAS CALENDARIOS
75	RESOLUCION DE AMP. DE PLAZO N° 01	:	R.A. N° 294-2021/MDSR QUE LA DECLARA IMPROCEDENTE
76	FECHA EN QUE SE APRUEBA LA R.A. DE AMPL. PLAZO N° 01	:	30/12/2021
77	FECHA DE CULMINACION DE OBRA CON AMP. DE PLAZO N° 01	:	24/08/2022





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



78	FECHA DE INICIO DE SUSPENSION N° 03 DE OBRA	:	15/03/2022
79	FECHA DE REINICIO DE OBRA	:	25/03/2022
80	DURACION DE LA SUSPENSION N° 03	:	10 DIAS CALENDARIOS
81	NUEVA FECHA DE TÉRMINO	:	03/09/2022
82	AMPLIACION DE PLAZO N° 02	:	48 DIAS CALENDARIOS
83	RESOLUCION DE AMP. DE PLAZO N° 02	:	R.A. N° 226-2022/MDSR
84	FECHA EN QUE SE APRUEBA LA R.A. DE AMPL. PLAZO N° 02	:	03/08/2022
85	FECHA DE CULMINACION DE OBRA CON AMP. DE PLAZO N° 02	:	21/10/2022
86	FECHA DE INICIO DE SUSPENSION N° 04 DE OBRA	:	24/08/2022
87	FECHA DE REINICIO DE OBRA	:	01/09/2022
88	DURACION DE LA SUSPENSION N° 04	:	8 DIAS CALENDARIOS
89	NUEVA FECHA DE TÉRMINO	:	29/10/2022
90	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	:	24/08/2022
91	FECHA DE REINICIO DE OBRA	:	01/09/2022
92	AMPLIACION DE PLAZO N° 03	:	60 DIAS CALENDARIOS
93	FECHA DE CULMINACION DE OBRA CON AMP. DE PLAZO N° 02	:	28/12/2022



**V. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

Contratar los servicios de consultoría (persona natural o jurídica) para la elaboración del Informe de Estado situacional de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE TIPUCO DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CODIGO UNICO 2604049, , a fin de Determinar i) El estado real de ejecución física de la obra paralizada (análisis técnico); ii) el avance financiero acumulado de lo ejecutado y el presupuesto estimado del saldo de obra (análisis financiero); y, iii) situación legal de la obra paralizada (análisis legal) y de corresponder el perjuicio económico incurrido al estado.

**VI. FINALIDAD PÚBLICA**

La Municipalidad Distrital de Santa Rosa busca contar con una adecuada calidad de vida con el Servicio de Agua Potable para la Provincia, optimizando el uso de los recursos públicos destinados para tal fin. En ese sentido, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades", en su artículo 73.- "Materias de Competencia Municipal", tiene facultad para intervenir y atender servicios públicos locales.

En tanto, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones Públicas, canaliza esta necesidad e incorpora en su Programación Multianual de Inversiones, la



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



Elaboración de Informe del Estado Situacional del Proyecto: "INSTALACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LAS LOCALIDADES DE MONTANGO, PRIMAVERA, LAS CHONTAS, PUYAYA, LA HACIENDA, BARRIO NUEVO, LA UNION Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE SANTA ROSA - JAEN - CAJAMARCA" CODIGO UNICO DE INVERSION: 2237777, y considerando que, debido a la Reactivación de Obra Paralizada, no se cuenta con personal disponible para realizar la magnitud de estas actividades, es necesario efectuar la contratación de una Persona Natural o Jurídica para que desarrolle la elaboración del Estado Situacional.

Como fin último de todo este proceso es gestionar el financiamiento del saldo de obra del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE TIPUCO DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CODIGO UNICO 2604049, el mismo que a la fecha se encuentra paralizado y que para su reinicio se requiere de proseguir con los lineamientos que establece el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la DIRECTIVA N°007-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR.

El informe situacional del proyecto conlleva a solucionar el problema por el que atraviesa, asimismo tiene como fin ultimo el financiamiento del saldo de obra, así como el cierre de brechas para el que fue requerido, respetando los estándares de calidad o especificaciones técnicas mínimas aprobadas por las normativas, permitiendo de esta manera, una intervención en el menor tiempo y a costos razonables.



**VII. MARCO LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del estado y su modificatoria mediante el Decreto Legislativo N° 1444
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27037 – Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27785 – Ley Organica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N°027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Invierte.Pe
- D.S. N°076-2016-EF, reglamento de organización y funciones del organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Normas técnicas de control interno para el sector publico aprobadas por resolución de contraloría N° 072-98-C.G.
- Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA. Normas Técnicas de Diseño: Opciones tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el ámbito Rural



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



- Resolución ministerial N° 052-2012-MINAM, que aprueba la directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- D.S. N° 054-2013-PCM, de la emisión del CIRA y la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico, de los derechos de uso de agua, disposiciones ambientales para los Proyectos de Inversión y de la autorización sanitaria de sistemas de tratamiento de agua de consumo humano.
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- G.030 "Derechos y Responsabilidades" del RNE.
- DIRECTIVA N°007-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR "Lineamientos para la intervención de las obras paralizadas de saneamiento rural financiadas mediante transferencia de recursos o ejecutadas directamente por el PNSR."

**VIII. UBICACIÓN DEL PROYECTO**

El área del proyecto, se ubica:

<b>Localidades:</b>	Montango, Primavera, Las Chontas, Puyaya, La Hacienda, Barrio Nuevo, La Union Y Buenos Aires
<b>Distrito:</b>	Santa Rosa
<b>Provincia:</b>	Jaén
<b>Departamento:</b>	Cajamarca

El Centro Poblado de Montango y los caseríos anexos que forma parte de este proyecto, se ubican en la Comunidad Campesina La Yunga y pertenecen al Distrito de Santa Rosa, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, Región Cajamarca. En el cuadro siguiente se muestra las áreas involucradas en este proyecto, con la localización de los sectores donde se ubican las fuentes de abastecimiento y los caseríos beneficiarios:

**CUADRO N° 01: LOCALIDADES DEL PROYECTO**

ITEN	PUNTO	UTM ESTE X	UTM NORTE Y	ALTITUD
1	Manantiales El Diamante	767881	9407175	1708
2	Caserío Las Chontas	772380	9404104	1281
3	Caserío La Unión	773511	9403376	1159
4	Caserío La Hacienda	773602	9402222	1222
5	Caserío Barrio Nuevo	774228	9402622	1353
6	Caserío Puyaya	774358	9401242	1290
7	Caserío Primavera	776747	9400554	1170
8	Caserío Buenos Aires	775581	9398164	1233
9	Centro poblado Montango	774855	9399417	1223





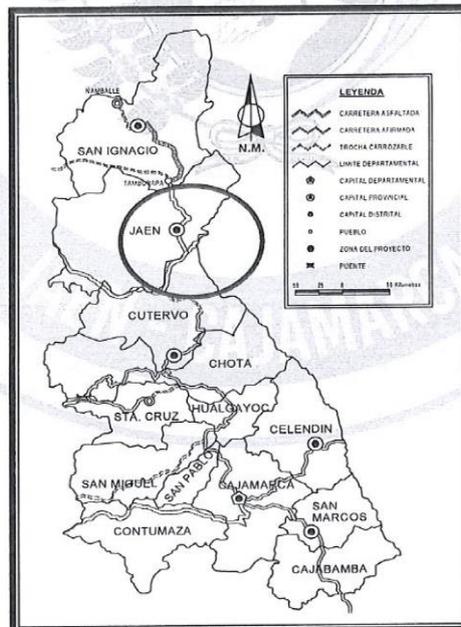
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



**GRÁFICO 01:**  
**PERÚ. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**



**GRÁFICO 02**  
**LOCALIZACIÓN GRÁFICA DE LA PROVINCIA DE JAEN**





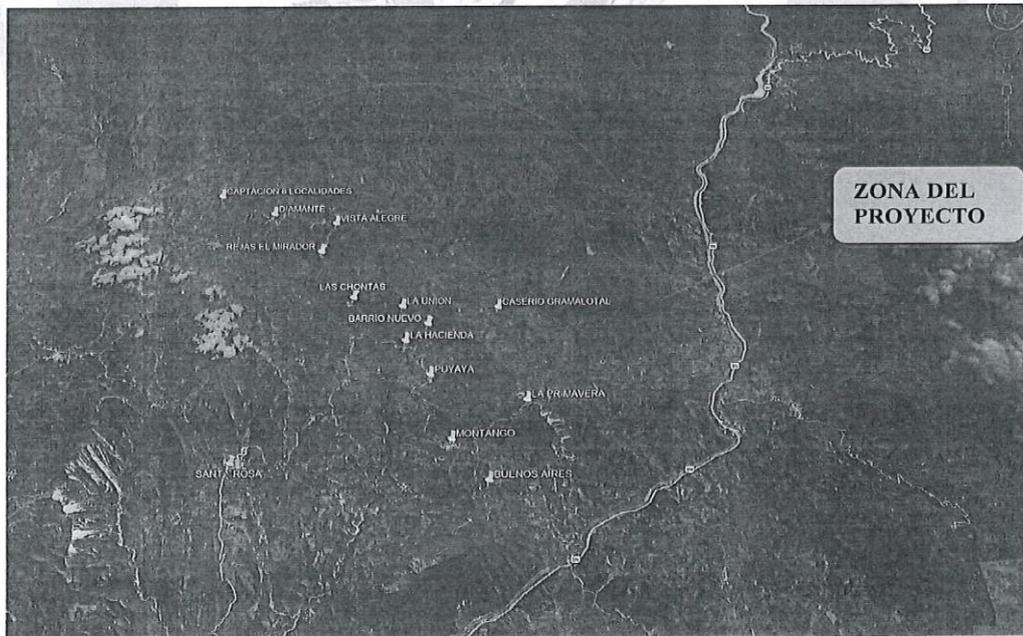
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



**GRÁFICO 03:**  
**DISTRITO DE SANTA ROSA Y SUS CASERIOS**



**GRÁFICO 04:**  
**AREA DE ESTUDIO – 8 LOCALIDADES**





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



**IX. ACCESIBILIDAD**

Para llegar a la localidad de estudio, se ha tomado como referencia a partir del detalle siguiente:

**CUADRO N° 02: Distancias aproximadas**

Ruta N° 01. Vías y medios de acceso desde Jaén

Desde	Hacia	Distancia	Tipo de Vía	Tiempo	Frecuencia de Transporte
Jaén	Puentecillos	68 km	Afirmada	1.5 horas	Diario
Puentecillos	Santa Rosa	13 km	Afirmada	0.3 horas	Diario
Santa Rosa	8 localidades	15 km	Afirmada	0.6 horas	Diario

**X. PROBLEMÁTICA Y ESTADO SITUACIONAL DE EJECUCION DE OBRA**

**10.1. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ACTUAL DE AGUA POTABLE EXISTENTE**

La obra "INSTALACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LAS LOCALIDADES DE MONTANGO, PRIMAVERA, LAS CHONTAS, PUYAYA, LA HACIENDA, BARRIO NUEVO, LA UNION Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE SANTA ROSA-JAEN-CAJAMARCA" – CUI N° 2237777, actualmente se encuentra paralizada desde el 24 de diciembre del 2022, y no ha podido reiniciarse dadas las condiciones en las que se encuentra inmersa, no pudiendo cerrar las brechas para lo cual fue requerido el proyecto.

La paralización de obra afecta a la infraestructura recientemente construida, y mientras más se alarga el tiempo, existe el riesgo de que las estructuras se deterioren hasta el punto de quedar inservibles.

La no culminación de esta obra ha afectado a los pobladores de estas localidades, pues no pueden acceder al suministro de agua, abasteciéndose de sistemas antiguos y obsoletos, afectando su calidad de vida, siendo de suma prioridad reiniciar la ejecución de la obra, como saldo de obra, toda vez que hay nuevas partidas por implementar, según visitas del área de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo territorial, a continuación se muestran fotos de como se encuentra el sistema de agua potable.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



FOTO N° 01: Vista de una de las tomas de la Captación en el sector Sarita Colonia del caserío Diamante.

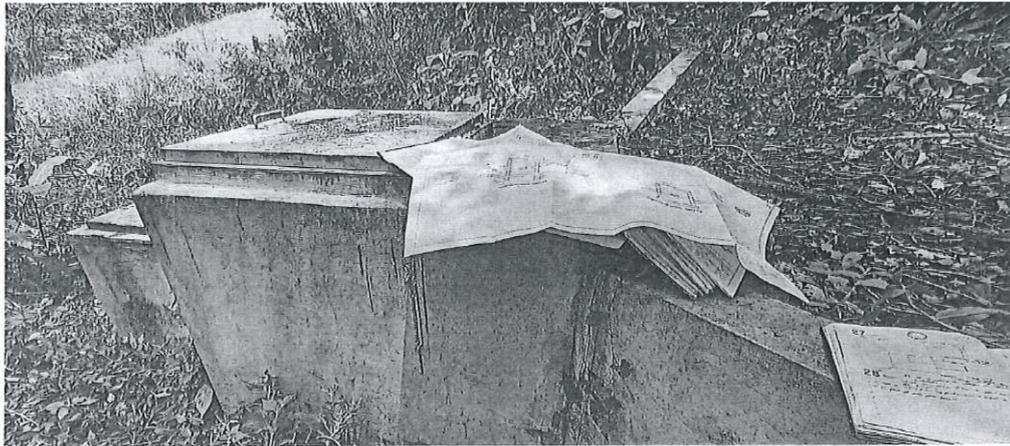


FOTO N° 02: Toma de agua N° 02 en la Captación en el sector Sarita Colonia del caserío Diamante.

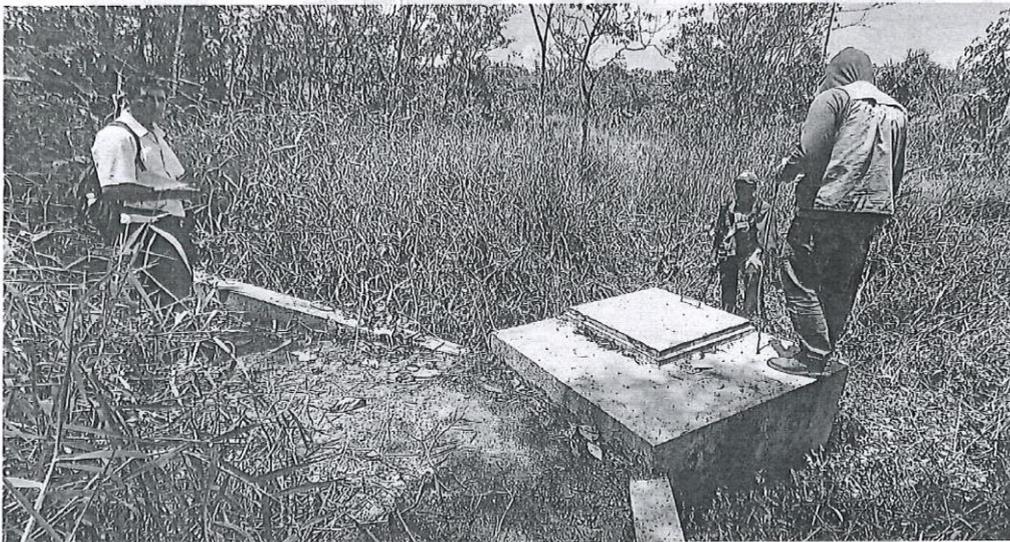


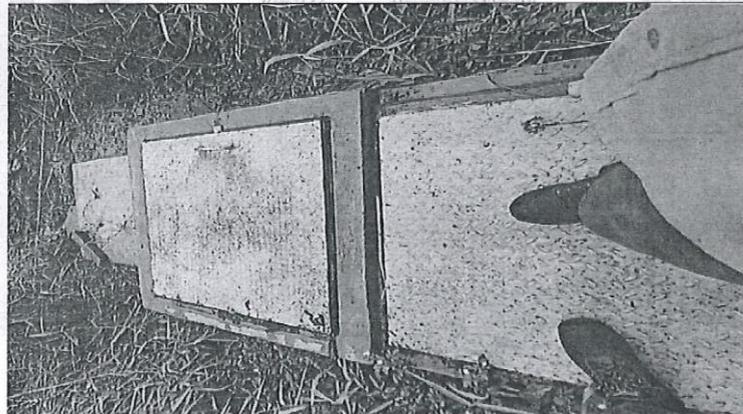
FOTO N° 03: Toma de agua N° 03 en la Captación en el sector Sarita Colonia del caserío Diamante.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



FOTO N° 04, 05: Cámara de reunión en la Captación en el sector Sarita Colonia del caserío Diamante.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



FOTO N° 06: Fisuras en caja de válvulas en reservorios del sistema de agua potable.

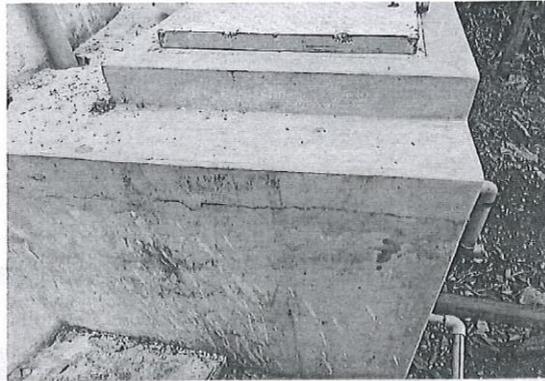


FOTO N° 07: Fisuras en concreto de cajas y válvulas en sistema de agua potable.

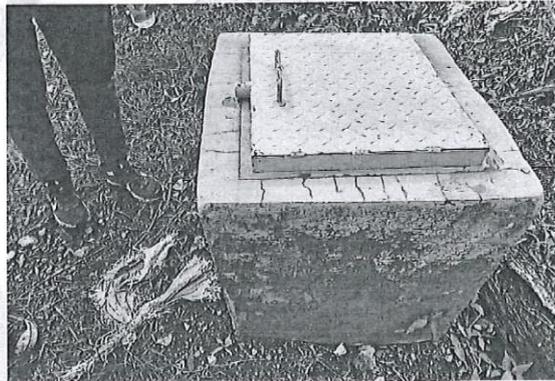
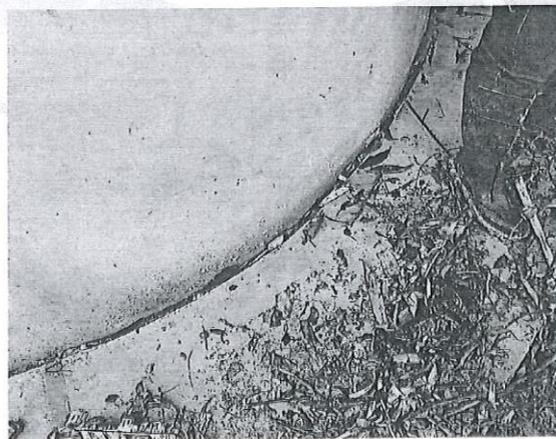


FOTO N° 08: Abertura entre las veredas y reservorios, ocasionando humedad en la cimentación de reservorios.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



FOTO N° 09, 10: Reservorio Montango.

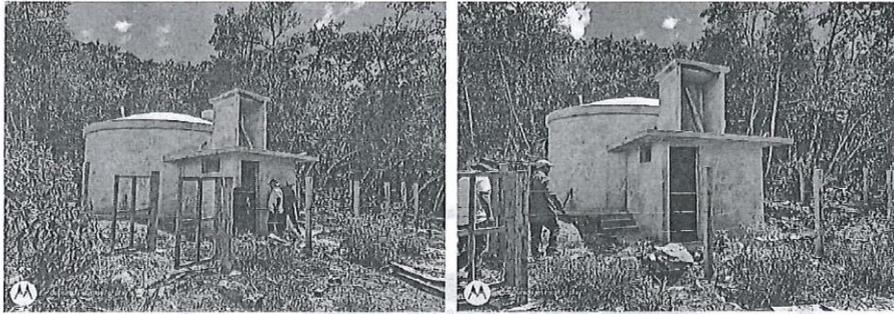


FOTO N° 11, 12 y 13: Reservorio Puyaya.

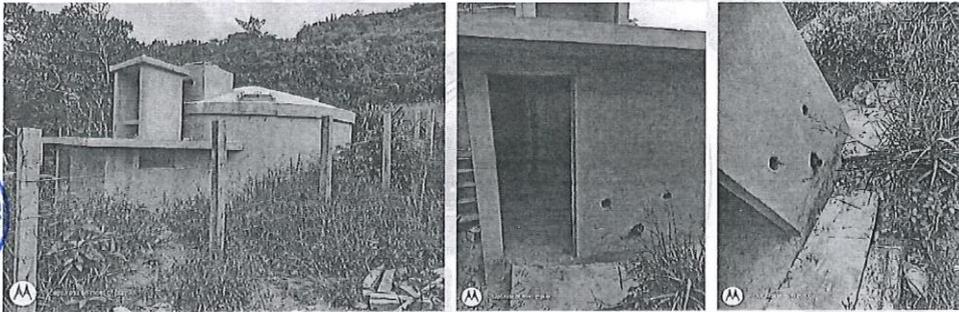
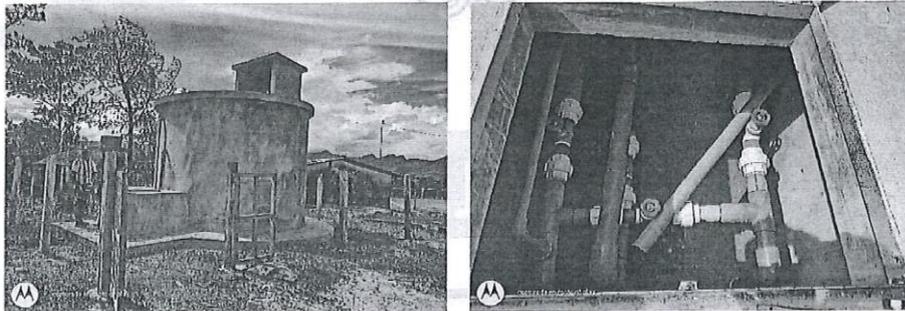


FOTO N° 14 y 15: Reservorio Buenos Aires.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



FOTO N° 16 y 17: Reservorio La Primavera.

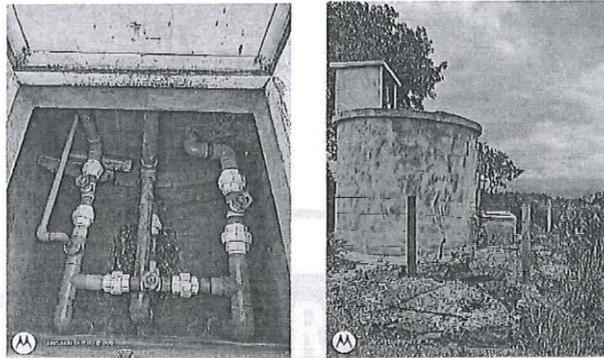


FOTO N° 18 y 19: Reservorio Paytupana.

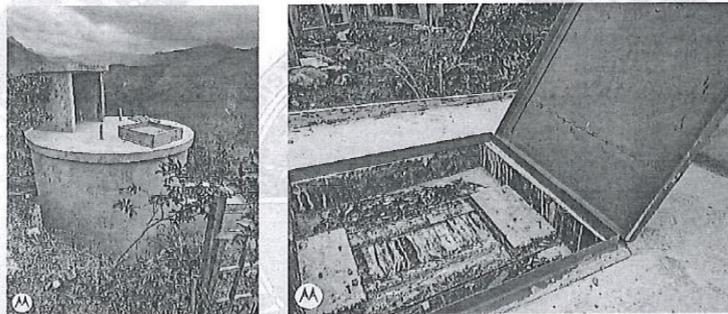
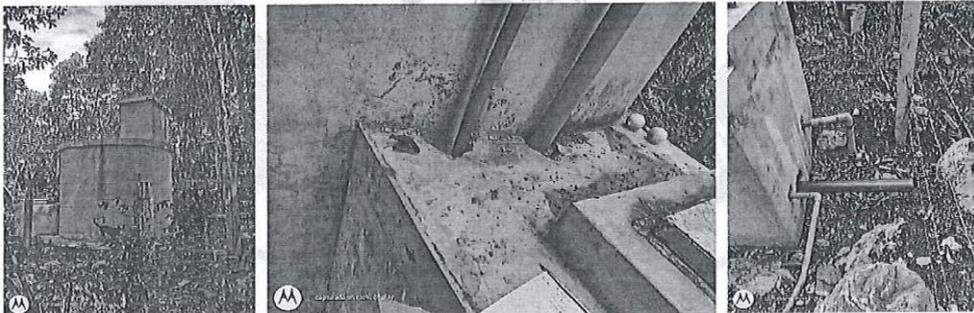


FOTO N° 20, 21 y 22: Reservorio La Hacienda.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



FOTO N° 23: Válvulas de Buenos Aires.

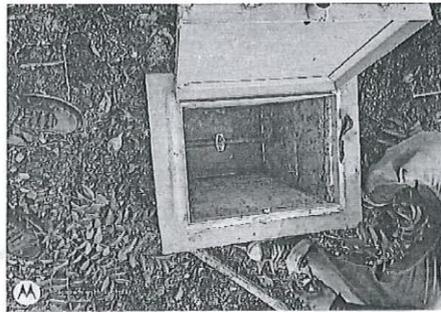
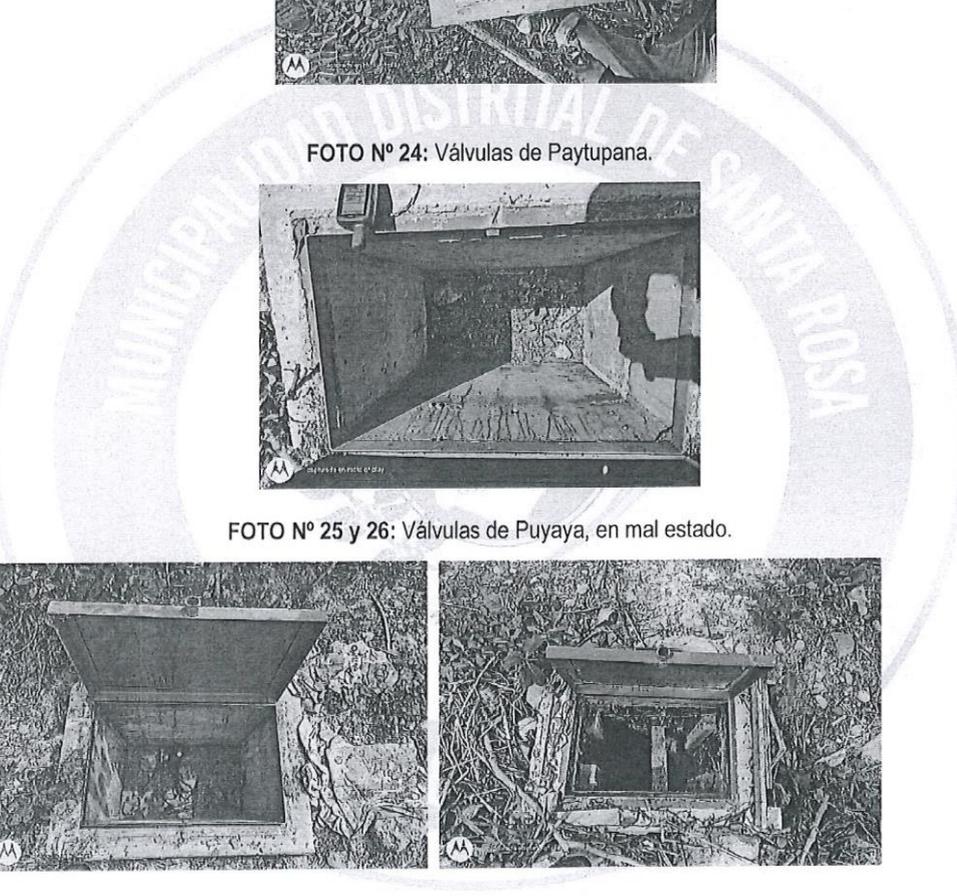
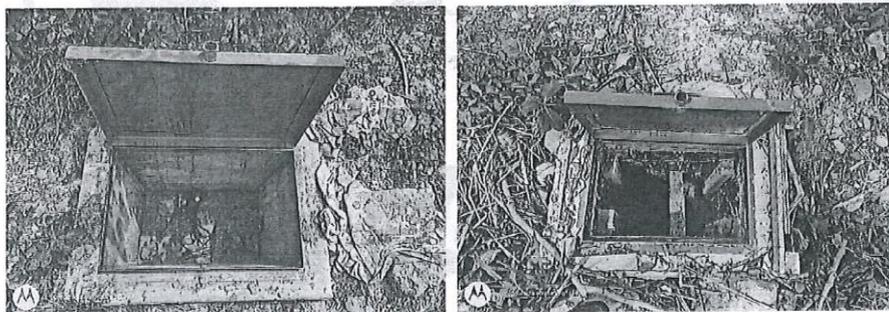


FOTO N° 24: Válvulas de Paytupana.



FOTO N° 25 y 26: Válvulas de Puyaya, en mal estado.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



FOTO N° 27 y 28: Válvulas de La Hacienda.

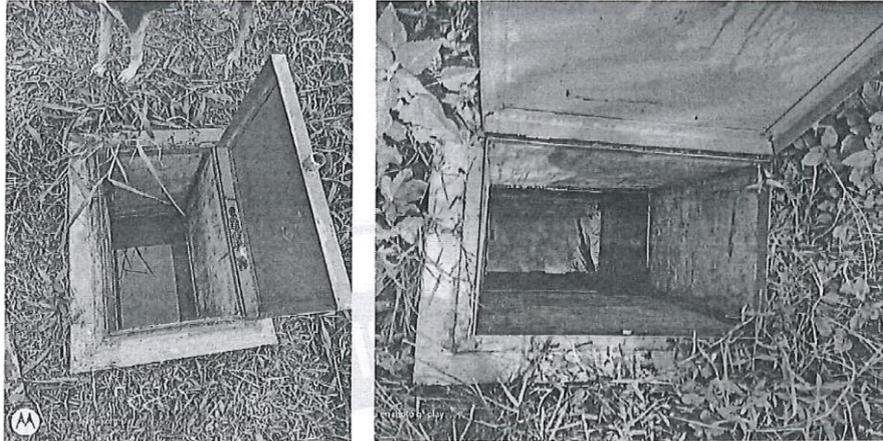
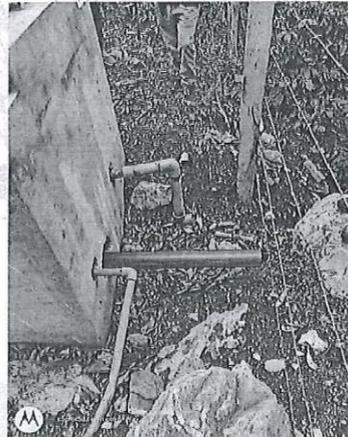


FOTO N° 29: Tubería descubierta desde el reservorio en el caserío La Hacienda.



**10.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS**

• **MONTANGO:**

**ALCANTARILLADO:**

**BUZONES**

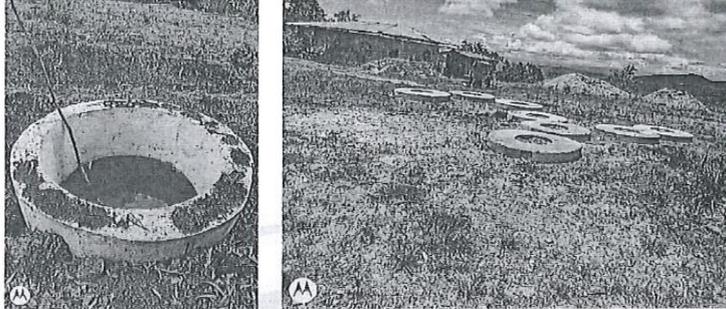
- ❖ FALTA TUBERIA DE PVC N° 31 D=200MM PARA CONECTAR EL BUZON N° 25 CON EL BUZON N° 10 EN UNA LONGITUD APROX. DE 55 ML. TAL COMO INDICAN LOS PLANOS.
- ❖ FALTA TUBERIA DE PVC N° 72 D=160MM PARA CONECTAR EL BUZON N° 61 CON EL BUZON N° 62 EN UNA LONGITUD APROX. DE 40 ML. TAL COMO INDICAN LOS PLANOS.
- ❖ FALTA INSTALACION DE TAPAS EN LOS BUZONES DEL COLECTOR N° 61, 62, 63 Y 64.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



FOTO N° 30, 31 y 32: Buzones colocados y con agua retenida, que son focos de enfermedades en Montango.



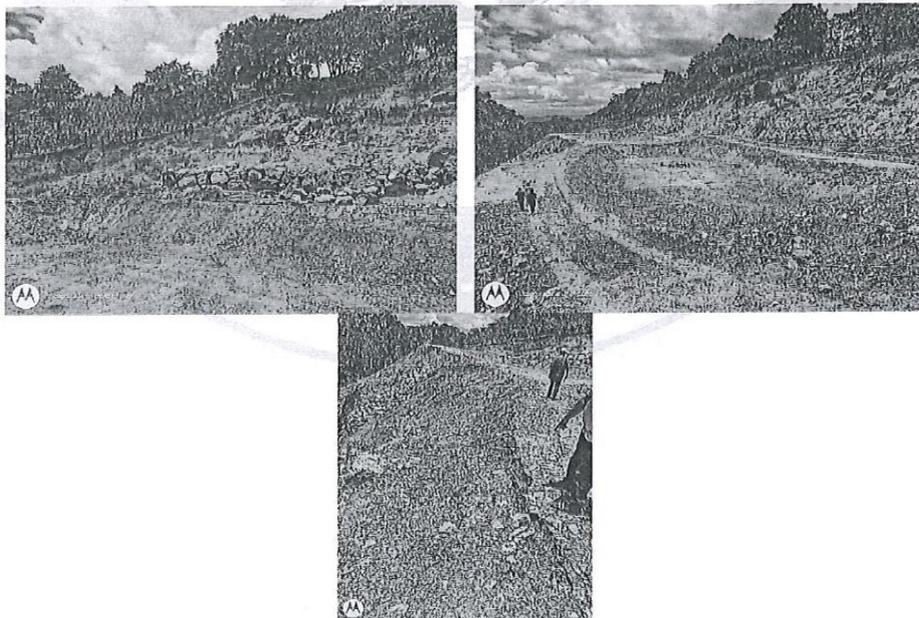
**CAMARA DE REJAS**

- ❖ FALTA REJILLA METALICA

**LAGUNAS FACULTATIVAS**

- ❖ NO CUENTA CON ESTRUCTURA DE INGRESO DE AGUAS SERVIDAS
- ❖ NO CUENTA CON ESTRUCTURA DE SALIDA DE AGUAS SERVIDAS
- ❖ NO CUENTA CON TUBERIAS DE DISTRIBUCION
- ❖ NO CUENTA CON CERCO PERIMETRICO DE ALAMBRE C/PUAS C/POSTES C/1.50 M.
- ❖ NO CUENTA CON SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOMEMBRANA.
- ❖ LA UBICACIÓN DE LAS LAGUNAS FACULTATIVAS SE ENCUENTRAN EN UNA ZONA DE DESLIZAMIENTO, SE PERCIBE EL ASENTAMIENTO DE PLATAFORMA, Y DESLIZAMIENTO DE TALUDES.

FOTO N° 33, 34 y 35: Ubicación de las lagunas facultativas de la PTAR en Montango.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



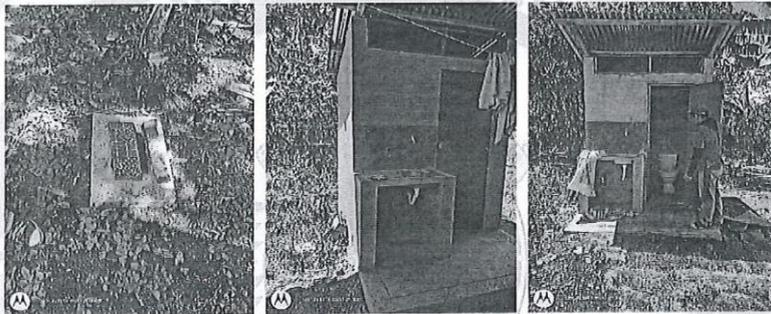
• **BUENOS AIRES:**

**LETRINAS CON ARRASTRE HIDRAULICO (32)**

LAS LETRINAS SE ENCUENTRA INONCLUSAS Y CON DIFICULTADES TAL COMO SE INDICA:

- ❖ FALTA CAJA DE PASE DE AGUA
- ❖ FALTA TAPAS DE CAJA DE AGUA
- ❖ FALTA MANGUERA DE ABASTOS EN ALGUNAS LETRINAS
- ❖ ALGUNAS VIVIENDAS NO TIENE CONEXIÓN DOMICILIARIA
- ❖ ALGUS BIODIGSTORES SE ENCUENTRAN DEFORMADOS (SEGÚN INFORMACION DE LOS USUARIOS)
- ❖ EN ALGUNAS LETRINAS FALTA VALVULAS DE PASE EN LA CAJA DE PASE.
- ❖ FALTA SISTEMA DE DESAGUE DEL LAVADERO DE ALGUNAS LETRINAS

FOTO N° 36, 37 y 38: UBS en la localidad de Buenos Aires.



• **LA PRIMAVERA:**

**ALCANTARILLADO**

- ❖ CUENTA CON REDES DE ALCANTARILLADO, PERO EN ALGUNAS VIVIENDAS EN LA CONEXIÓN DOMICILIARIA FALTA CAJA DE REGISTRO Y EMPALMES.
- ❖ CUNTA CON RED COLECTORA Y EMISOR HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES- PTAR.

**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES- PTAR.**

FALTA LA INTERCONEXION DE RED A LA PTAR, SE APRECIA LAS ESTRUCTURAS DE LA PTAR INCONCLUSAS TAL COMO SE DETALLA:

**CAMARA DE REJAS Y DESARENADOR**

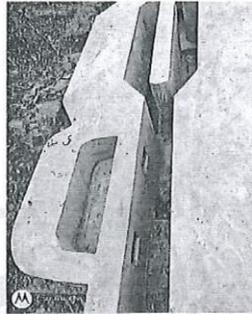
- ❖ FALTA REJILLA METALICA (SEGÚN DISEÑO)
- ❖ FALT REJILLAS EN LA VENTANA DE CAMARAS
- ❖ FALTA PINTURA EN MUROS EXTERIORES
- ❖ FALTA INSTALACIONES HIDRAULICAS.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



FOTO N° 39: Cámara de Rejas en PTAR La Primavera.



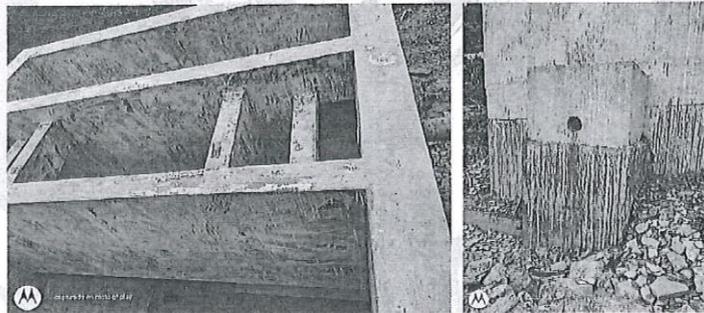
**MEDIDOR PARSHAL**

- ❖ FALTA PINTURA EN MUROS EXTERIORES
- ❖ FALTA SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN MEDIDOR PARSHALL.

**TANQUE IMHOFF**

- ❖ FALTA TAPA METALICA DE INSPECCION
- ❖ FALTA ESCALERA METALICA
- ❖ FALTA BARANDAS DE PROTECCION
- ❖ FALTA PINTURA EN MUROS EXTERIORES
- ❖ FALTA INSTALACIONES HIDRAULICAS (TUBERIA Y ACCESORIOS)

FOTO N° 40 y 41: Tanque Imhoff en PTAR La Primavera.



**LECHO DE SECADO**

- ❖ SOLO SE A REALIZADO EL MOVIMIENTO DE TIERRAS COMO EXCAVACIONES.

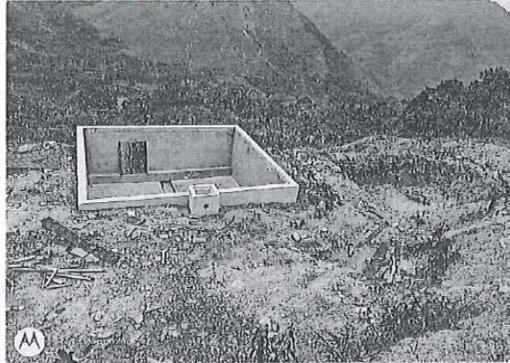




**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



FOTO N° 42: Lecho de Secados en PTAR La Primavera.



**POZO PERCOLADOR**

- ❖ FALTA LA EJECUCION DE DEL POZO PERCOLADOR

**FILTRO BIOLÓGICO**

- ❖ FALTA FILTROS (FILTRO DE ARENA, FILTRO DE GRAVA, LADRILLO)
- ❖ FALTA TAPAS METALICAS
- ❖ FALTA PINTURA EN MUROS EXTERIORES
- ❖ FALTA INSTALACIONES HIDRAULICAS
- ❖ FALTA VALVULAS DE COMPUERTAS Y SUMINSTRO E INSTALACION DE TUBERIAS

FOTO N° 43: Filtro Biológico en PTAR La Primavera.



• **PAYTUPANA:**

**LETRINAS CON ARRASTRE HIDRAULICO (32)**

LAS LETRINAS SE ENCUENTRAN CONCLUIDAS EN SU TOTALIDAD, NO SE PUEDEN APRECIAR SU ESTADO, PERO SI SU EXISTENCIA DE SUS ESTRUCTURAS.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



FOTO N° 44: UBS en la localidad Paytupana.



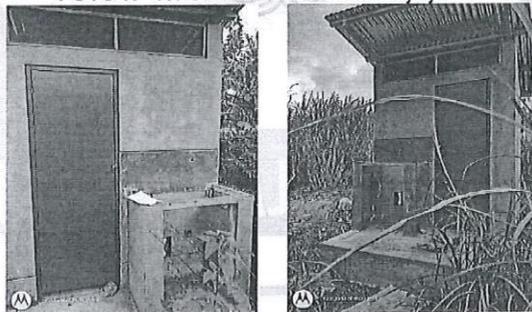
• **PUYAYA:**

**LETRINAS CON ARRASTRE HIDRAULICO (32)**

LAS LETRINAS SE ENCUENTRAN INCONCLUSAS Y CON DIFICULTADES TAL COMO SE INDICA:

- ❖ FALTA CAJA DE PASE DE AGUA
- ❖ FALTA TAPAS DE CAJA DE AGUA
- ❖ FALTA MANGUERA DE ABASTOS EN ALGUNAS LETRINAS
- ❖ EN ALGUNAS LETRINAS FALTA VALVULAS DE PASE EN LA CAJA DE PASE.
- ❖ FALTA SISTEMA DE DESAGUE DEL LAVADERO DE ALGUNAS LETRINAS
- ❖ FALTA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALGUNOS USUARIOS

FOTO N° 45: UBS en la localidad Puyaya.



**CAMARA DE REJAS**

- ❖ FALTA REJILLAS METALICAS
- ❖ FALTA PINTURA EN EXTERIORES
- ❖ FALTA INSTALACIONES HIDRAULICAS
- ❖ NO CUENTA CON MEDIDOR PARSHAL
- ❖ NO CUENTA CON EMISOR DE EFLUENTE TRATADO

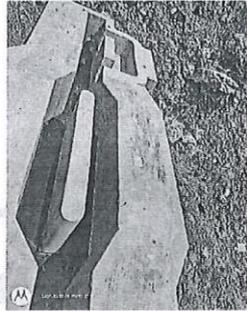




**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



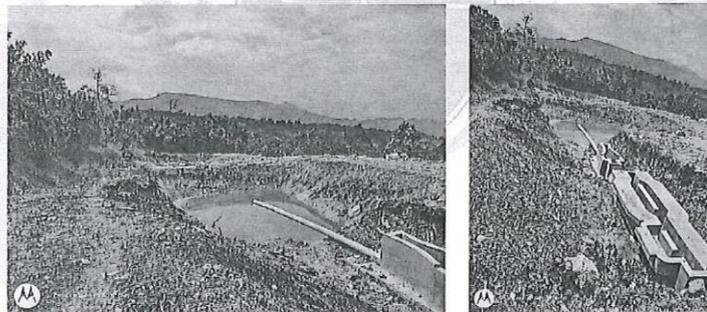
FOTO N° 46: Camara de rejas en la localidad Puyaya.



**LAGUNAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

- ❖ NO CUENTA CON ESTRUCTURA DE INGRESO DE AGUAS SERVIDAS
- ❖ NO CUENTA CON ESTRUCTURA DE SALIDA DE AGUAS SERVIDAS
- ❖ NO CUENTA CON TUBERIAS DE DISTRIBUCION
- ❖ NO CUENTA CON CERCO PERIMETRICO DE ALAMBRE C/PUAS C/POSTES C/1.50 M.
- ❖ NO CUENTA CON SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOMEMBRANA.

FOTO N° 46 y 47: Vista de los trabajos en la PTAR de Puyaya.



En el proyecto no se han culminado las metas del sistema de alcantarillado y disposición sanitaria de excretas, por lo que es imprescindible elaborar un diagnostico adecuado y de cómo están en relación a lo expresado en las valorizaciones y documentos de ejecución.

**10.3. ESTADO SITUACIONAL FINANCIERO GENERAL**

La obra se ha venido ejecutando desde la fecha 14/01/2022 hasta la fecha de su terminación que es el 28/12/2022, teniendo una serie de percances, así como la aprobación de 02 adicionales, que juntos dan una suma de **S/ 1'441,345.16 (UN MILLÓN, CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO, TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 16/100 SOLES)**, cuyo monto eleva el monto del contrato



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
(GIDT)



original de ejecución a la suma de S/ 14'413,355.17 (CATORCE MILLONES, CUATROCIENTOS TRECE MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 17/100 SOLES), tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 03: PRESUPUESTO ACTUALIZADO A LA APROBACION DEL ADICIONAL N° 02**

EJECUCIÓN DE OBRA	MONTOS (SOLES)	PORCENTAJE
MONTO CONTRACTUAL (SIN IGV)	S/ 12'972,010.01	100%
PRESTACION ADICIONAL NETO N°01 (SIN IGV)	S/ 895,885.16	6.91%
PRESTACION ADICIONAL NETO N°01 (SIN IGV)	S/ 545,460.00	4.20%
<b>NUEVO MONTO CONTRACTUAL (SIN IGV)</b>	<b>S/14'413,355.17</b>	<b>111.11%</b>

Conforme a los reportes del sistema de seguimiento de inversiones (SSI), y al informe de la oficina de tesorería se tiene la siguiente información financiera resumida:

**CUADRO N° 04: DEVENGADOS A LA FECHA**

DEVENGADO ACUMULADO AL 2023	13,310,202.50
FECHA DEL PRIMER DEVENGADO	Dic-20
PIM 2023	30,640.00
DEVENGADO 2023	0
AVANCE FINANCIERO 2023	0.00%
SALDO POR DEVENGAR 2023	30,640.00
FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO	Dic-22

Fuente: Sistema de seguimiento de inversiones (SSI)

**CUADRO N° 05: INFORMACIÓN FINANCIERA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (S/)**

FUENTE FINANCIERA	AÑO	PIM	DEVENGADO
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2016	120,000.00	0.00
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2020	5,755,399.00	1,945,801.50
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2021	13,188,222.00	5,481,920.57
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2022	4,000.00	3,899.56
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2022	7,618,795.00	5,878,580.87



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



RECURSOS ORDINARIOS	2023	30,640.00	0.00
Fuente: SSI			<b>13,310,202.50</b>

De los cuadros anteriores, se tiene que el devengado acumulado al año 2023 es de Trece Millones Trescientos Diez Mil Doscientos Dos con 50/100 soles (S/ 13,310,202.50). Y un saldo por devengar de S/ 30,640.00 (Corresponde a supervisión, por saldo y conforme al Decreto Supremo N° 033-2023-EF).





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



**CUADRO N° 06: IMPORTES POR CONCEPTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

REG. SIAF/AÑO	CONCEPTO DE VALORIZACIONES	IMPORTE (INCLUYE DEDUCCION Y AMORTIZACIONES)	SUNAT	PENALIDAD	GARANTIA	PROVEEDOR	TOTAL GIRADO	OBSERVACIONES
751-2020	ADELANTO DIRECT. 15%	1,945,801.50				1,945,801.50	1,945,801.50	
014-2021	ADELANTO DE MAT. 25%	3,243,002.50				3,243,002.50	3,243,002.50	
014-2021	VAL. N°01	240,558.06				240,558.06	240,558.06	
014-2021	VAL. N°02	509,480.24				509,480.24	509,480.24	
014-2021	VAL. N°03	300,112.76		17,600.00		282,512.76	300,112.76	FALTA FIRMAR Y SELLO O/S Y INFORME DE LOGISTICA
014-2021	VAL. N°04	344,396.30	96,638.00			247,758.30	344,396.30	FALTA FIRMAR Y SELLO EN LA O/S GERENTE Y MEMORANDUM.
014-2021	VAL. N°05	139,059.47		6,600.00		132,459.47	139,059.47	
014-2021	VAL. N°06	399,596.74	8,587.00			391,009.74	399,596.74	
-	VAL. N°07	0.00					0.00	ARCHIVADOR TOMO II SEGUN ACTA SE PRESTO A SGIDUR
182-2022	VAL. N°08	432,845.72				432,845.72	432,845.72	
182-2022	VAL. N°09	290,876.02				290,876.02	290,876.02	
182-2022	VAL. N°10	510,962.90				510,962.90	510,962.90	
182-2022	VAL. N°11	604,556.74				604,556.74	604,556.74	
182-2022	VAL. N°12	240,530.68				240,530.68	240,530.68	
182-2022	VAL. N°13	104,303.43				104,303.43	104,303.43	
-	VAL. N°14	0.00				0.00	0.00	
-	VAL. N°15	0.00				0.00	0.00	
182-2022	VAL. N°16	682,810.65				682,810.65	682,810.65	VALORIZACION EN CERO CON FASE GIRADO. NO ADJUNTO COMPROBANTE DE PAGO
182-2022	VAL. N°17	66,272.65			20,349.73	45,922.92	66,272.65	VALORIZACION EN CERO, CON FASE GIRADO QUEDANDO DEVENGADO AL 31/12/2022, EL MONTO DE S/ 20,349.73. POR LO QUE SE PROCEDIO A GIRAR ESTE AÑO A CUENTA DE FONDO DE GARANTIA Y ARCHIVADOR NO SE ENCUNETRA EN TESORERIA.
<b>SUB TOTAL</b>		<b>4,866,362.36</b>	<b>105,225.00</b>	<b>24,200.00</b>	<b>20,349.73</b>	<b>4,716,587.63</b>	<b>4,866,362.36</b>	
182-2022	VAL. N° 01 DEL ADICIONAL N° 01	423,327.26				423,327.26	423,327.26	A PARTIR DEL AÑO 2022 SE ENCUENTRAN GIRADOS CON CARTA ORDEN LOS CUALES NO ADJUNTARON A CADA COMPROBANTE DE PAGO.
182-2022	VAL. N°02 DEL ADICIONAL N°01	174,320.62			104,256.58	70,064.04	174,320.62	
182-2022	VAL. N°03 DEL ADICIONAL N°01	252,243.53			118,924.63	133,318.90	252,243.53	NO ADJUNTO EL COMPROBANTE DE PAGO DE RETENCION Y FALTA FACTURA N° E001-22
182-2022	VAL. N°04 DEL ADICIONAL N°01	400,036.80				400,036.80	400,036.80	
182-2022	VAL. N°05 DEL ADICIONAL N°01	258,772.69				258,772.69	258,772.69	
182-2022	VAL. N°06 DEL ADICIONAL N°01	143,803.37				143,803.37	143,803.37	
182-2022	VAL. N°07 DEL ADICIONAL N°01	104,251.81				104,251.81	104,251.81	
182-2022	VAL. N°08 DEL ADICIONAL N°01	40,408.55				40,408.55	40,408.55	NO ADJUNTO EL COMPROBANTE DE PAGO.
182-2022	VAL. N°09 DEL ADICIONAL N°01	12,063.96				12,063.96	12,063.96	NO ADJUNTO EL COMPROBANTE DE PAGO.
182-2022	VAL. N°10 DEL ADICIONAL N°01	5,824.62				5,824.62	5,824.62	NO ADJUNTO EL COMPROBANTE DE PAGO.
<b>SUB TOTAL</b>		<b>1,815,053.21</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>223,181.21</b>	<b>1,591,872.00</b>	<b>1,815,053.21</b>	
182-2022	VAL. N° 01 DEL ADICIONAL N° 02	467,487.61			30,000.00	437,487.61	467,487.61	NO ADJUNTO EL COMPROBANTE DE PAGO, FALTA SELLO DE GERENCIA Y LOGISTICA EN LA O/S.
182-2022	VAL. N° 02 DEL ADICIONAL N° 02	413,344.09				413,344.09	413,344.09	NO ADJUNTO EL COMPROBANTE DE PAGO. FALTA FACTURA DE VALORIZACION.
182-2022	VAL. N° 03 DEL ADICIONAL N° 02	131,938.32				131,938.32	131,938.32	NO ADJUNTO EL COMPROBANTE DE PAGO.
<b>SUB TOTAL</b>		<b>1,012,770.02</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>30,000.00</b>	<b>982,770.02</b>	<b>1,012,770.02</b>	
459-2022	DEVOLUCION GARANTIA DE F.C						0.00	DEVOLUCION DE RETENCION S/133,592.7. QUEDANDO UN SALDO DE S/ 139,938.24 EN LA CUENTA DE FONDO DE GARANTIA DE LA ENTIDAD
<b>TOTAL</b>		<b>12,882,989.59</b>	<b>105,225.00</b>	<b>24,200.00</b>	<b>273,530.94</b>	<b>12,480,033.65</b>	<b>12,882,989.59</b>	

Fuente: INFORME N° 055-2023/MDSR/T, DEL 14/06/2023





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



CUADRO N° 07: IMPORTES POR CONCEPTO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA

REG. SIAF/AÑO	CONCEPTO DE VALORIZACIONES	IMPORTE	PENALIDAD	GARANTIA	PROVEEDOR	TOTAL GIRADO	SALDO POR GIRAR DE 1 6 2 6 3
MONTO DE CONTRATO SUPERVISIÓN 2021:		648,000.00	CONSORCIO ALVAREZ SANCHEZ		RUC: 10457352170		
MONTO DE CONTRATO SUPERVISIÓN 2022:		148,238.55	CONSORCIO SUPERVISIÓN BUENOS AIRES		RUC: 20609961016		
015-2021	VAL.N°01	31,444.92		10,800.00	20,644.92	31,444.92	0.00
015-2021	VAL.N°02	48,914.32		10,800.00	38,114.32	48,914.32	0.00
015-2021	VAL.N°03	54,155.14		10,800.00	43,355.14	54,155.14	0.00
015-2021	VAL.N°04	52,408.20		10,800.00	41,608.20	52,408.20	0.00
015-2021	VAL.N°05	64,636.78		10,800.00	53,836.78	64,636.78	0.00
015-2021	VAL.N°06	54,155.14		10,800.00	43,355.14	54,155.14	0.00
<b>CONSORCIO ALVAREZ SANCHEZ</b>		<b>305,714.50</b>		<b>64,800.00</b>	<b>240,914.50</b>	<b>305,714.50</b>	<b>0.00</b>
648-2022	VAL.N°01	41,159.60		7,411.93	33,747.67	41,159.60	0.00
648-2022	VAL.N°02	44,099.57		7,411.93	36,687.64	44,099.57	0.00
648-2022	VAL.N°03	32,339.68			32,339.68	32,339.68	0.00
<b>CONSORCIO SUPERVISIÓN BUENOS AIRES</b>		<b>117,598.85</b>		<b>14,823.86</b>	<b>102,774.99</b>	<b>117,598.85</b>	
SALDO DE CONTRATO CONSORCIO SUPER. BUENOS AIRES		30,639.70					
<b>TOTAL, SUPERVISIÓN 1 Y SUPERVISIÓN 2</b>		<b>423,313.35</b>	<b>-</b>	<b>79,623.86</b>	<b>343,689.49</b>	<b>423,313.35</b>	

CUADRO N° 08: IMPORTES A COORDINADOR DE OBRA, CARGADOS AL PROYECTO

REG. SIAF/AÑO	CONCEPTO	IMPORTE
537-2022	PAGO DE PLANILLA ADICIONAL AL PERSONAL (ING. RICARDO ESPINOZA APOLAYA), COORDINADOR DE OBRA	3,410.71
537-2022	AFP HABITAT	488.85
<b>TOTAL</b>		<b>3,899.56</b>

Conforme a los cuadros anteriores, se tiene que el importe de gasto total por ejecución de obra asciende a la suma de S/ 12,882,989.59; por concepto de supervisión de la obra asciende a S/ 423,313.35, y por concepto de coordinador de obra asciende a la suma de S/ 3,899.56; haciendo un global de S/ 13,310,202.50, tal como se especifica en el siguiente cuadro.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



CUADRO N° 09: RESUMEN DE IMPORTES (GASTOS)

CONCEPTO	IMPORTES	ESPECÍFICA DE GASTO	
		2.6.23.5 AGUA Y SANEAMIENTO	2.6.81.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
EJECUCIÓN DE OBRA	12,882,989.59	12,882,989.59	
SUPERVISION DE OBRA	423,313.35		423,313.35
COORDINADOR DE OBRA	3,899.56	3,899.56	
<b>TOTAL</b>	<b>13,310,202.50</b>	<b>12,886,889.15</b>	<b>423,313.35</b>

Fuente: Informe de tesorería y datos recolectados

El monto de S/ 13,310,202.50 concuerda con el monto que se muestra en el sistema de seguimiento de inversión del proyecto en mención, conforme a la siguiente información:

CUADRO N° 10: HISTÓRICO DE DEVENGADO POR ESPECÍFICA (S/)

ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.23.5 AGUA Y SANEAMIENTO	2.6.81.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
2019	0.00	0.00
2020	1,945,801.50	0.00
2021	5,176,206.07	305,714.50
2022	5,764,881.58	117,598.85
2023	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>12,886,889.15</b>	<b>423,313.35</b>
	<b>13,310,202.50</b>	

Fuente: Sistema de seguimiento de inversiones.

CUADRO N° 11: DECRETOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

DECRETOS Y OTROS	ANEXO	FECHA	MONTO	OBRA	SUPERVISIÓN
DECRETO DE URGENCIA N° 114-2020	Anexo 01: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL	23 de setiembre de 2020	5,755,399.00	5,467,131.00	288,268.00
DECRETO SUPREMO N.° 052-2021-EF	Anexo 03: CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES	30 de marzo de 2021	3,809,598.00	3,521,330.00	288,268.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



Decreto Supremo N.° 022-2022-EF	Anexo 02: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES	25 de febrero de 2022	6,192,288.00	5,850,010.00	342,278.00
Decreto Supremo N.° 033-2023-EF	ANEXO N° II: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES	8 de marzo de 2023	30,640.00	0.00	30,640.00
			<b>15,787,925.00</b>	<b>14,838,471.00</b>	<b>949,454.00</b>

Conforme a los decretos del cuadro anterior, se tiene un monto total de S/ 15,787,925.00, recursos transferidos a la Entidad para la ejecución y supervisión de la obra, correspondiendo éstos a fuentes financieras de **RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO** y **RECURSOS ORDINARIOS**.

De los S/ 15,787,925.00, por decreto de urgencia y por decretos supremos del Ministerio de Economía y Finanzas, la Entidad ha devengado y ejecutado financieramente un gasto total de S/ 13,306,302.94, se tiene un saldo por devengar al año 2023 de S/ 30,640.00; entendiéndose por tanto que se habría revertido un total de S/ 2,450,982.06, que no habría sido solicitado por la Entidad para continuidad de la inversión.



**CUADRO N° 12: INFORMACIÓN FINANCIERA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (S/), POR DECRETOS Y REVERTIDO**

FUENTE FINANCIERA	AÑO	PIM	DEVENGADO	DECRETOS	SALDO POR DEVENGAR 2023	REVERTIDO APROXIMADO
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2016	120,000.00	0.00			
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2020	5,755,399.00	1,945,801.50	5,755,399.00		
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2021	13,188,222.00	5,481,920.57	3,809,598.00		
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2022	7,618,795.00	5,878,580.87	6,192,288.00		
RECURSOS ORDINARIOS	2023	30,640.00	0.00	30,640.00	30,640.00	
<b>TOTAL DEVENGADO (RECURSOS POR DECRETOS)</b>			<b>13,306,302.94</b>	<b>15,787,925.00</b>	<b>30,640.00</b>	<b>2,450,982.06</b>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(GIDT)**



CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2022	4,000.00	3,899.56	Aparentemente, en el año 2022, al estar certificado el monto para la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR BUENOS AIRES, y al quedar un saldo de dicha supervisión de S/ 30,639.70 (Cuadro N° 04), es que posiblemente hayan solicitado la continuidad de inversión por el monto de S/ 30,640, el mismo que fue transferido mediante Decreto Supremo N° 033-2023-EF del 08 de marzo de 2023.
<b>TOTAL DEVENGADO (RECURSOS DE LA ENTIDAD)</b>			<b>3,899.56</b>	
<b>TOTAL DEVENGADO AL AÑO 2023</b>			<b>13,310,202.50</b>	

**10.4. SITUACIÓN FINANCIERA DE LA OBRA:**

**10.4.1. VALORIZACIONES DE OBRA, AVANCES FINANCIEROS Y SALDOS**

Con la información disponible en el área de infraestructura, se han elaborado los cuadros N° 10, 11 y 12, en el que se muestra los siguientes montos valorizados:

✦ TOTAL, VALORIZADO CONTRATO PRINCIPAL	: S/ 7,960,404.73
✦ TOTAL, VALORIZADO ADICIONAL DE OBRA N° 01	: S/ 1,844,916.05
✦ TOTAL, VALORIZADO ADICIONAL DE OBRA N° 02	: S/ 1,012,770.02
	<b>S/ 10,818,090.80</b>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRIT.

CUADRO N° 13

RESUMEN DE VALORIZACIONES TRAMITADAS Y PAGADAS: CONTRATO DE OBRA PRINCIPAL

N° VAL.	MES	VALOR.	SUB TOTAL VALORIZADO	DEDUCCIONES	VALORIZADO (CON DEDUCCION POR NO CORRESPONDER) (*)	AMORTIZACIONES	VALORIZACIONES CONSIDERANDO AMORTIZACIONES	SUNAT (Cobrancia coactiva)	PENALIDADES	FONDO GARANTIA	VAL. NETA
Monto contractual de obra principal:			12,972,010.01								
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01:			-1,335,926.90								
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02:			-1,452,134.71								
CONTRATUAL MODIFICADO VIGENTE:			10,183,948.40								
1	ENERO	VAL. N° 01	283,009.48	0.00	283,009.48	42,451.42	240,558.06		0.00	0.00	240,558.06
2	FEBRERO	VAL. N° 02	825,559.66	0.00	825,559.66	316,079.42	509,480.24		0.00	0.00	509,480.24
3	MARZO	VAL. N° 03	684,518.34	0.00	684,518.34	364,405.58	360,112.76		17,600.00	0.00	282,512.76
4	ABRIL	VAL. N° 04	614,370.55	0.00	614,370.55	269,974.25	344,396.30	96,638.00	0.00	0.00	247,758.30
5	JUNIO	VAL. N° 05	193,877.51	0.00	193,877.51	54,818.04	139,059.47		6,600.00	0.00	132,459.47
6	JULIO	VAL. N° 06	599,713.22	0.00	599,713.22	200,116.48	399,596.74	8,587.00	0.00	0.00	391,009.74
7	AGOSTO	VAL. N° 07	470,005.71	0.00	470,005.71	470,005.71	0.00		0.00	0.00	0.00
8	MARZO 22	VAL. N° 08	533,023.66	0.00	533,023.66	100,177.94	432,845.72		0.00	0.00	432,845.72
9	ABRIL 22	VAL. N° 09	489,145.88	0.00	489,145.88	178,269.86	290,876.02		0.00	0.00	290,876.02
10	MAYO 22	VAL. N° 10	793,832.86	0.00	793,832.86	282,869.86	510,962.90		0.00	0.00	510,962.90
11	JUNIO 22	VAL. N° 11	988,096.31	0.00	988,096.31	383,539.57	604,556.74		0.00	0.00	604,556.74
12	JULIO 22	VAL. N° 12	400,866.55	0.00	400,866.55	160,335.87	240,530.68		0.00	0.00	240,530.68
13	AGOSTO	VAL. N° 13	268,578.79	0.00	268,578.79	164,275.36	104,303.43		0.00	0.00	104,303.43
14	SETIEMBRE 22	VAL. N° 14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
15	OCTUBRE 22	VAL. N° 15	143,590.39	36,867.48	106,722.91	106,722.91	0.00		0.00	0.00	0.00
16	NOVIEMBRE 22	VAL. N° 16	682,810.65	0.00	682,810.65	0.00	682,810.65		0.00	0.00	682,810.65
17	DICIEMBRE 22	VAL. N° 17	66,272.65	0.00	66,272.65	0.00	66,272.65		0.00	20,349.73	45,922.92
<b>TOTAL</b>			<b>7,997,272.21</b>	<b>36,967.48</b>	<b>7,960,404.73</b>	<b>3,094,042.37</b>	<b>4,866,362.36</b>	<b>105,225.00</b>	<b>24,200.00</b>	<b>20,349.73</b>	<b>47,16,587.63</b>

(\*) Se corrigió (POR VALORIZACION NEGATIVA DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2022), devolviendo el monto de S/ 36,867.48 por no corresponder a la valorización



Calle Comercio # 335 – Distrito de Santa Rosa - Jaén - Cajamarca, Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERR

CUADRO N° 14

RESUMEN DE VALORIZACIONES TRAMITADAS Y PAGADAS: ADICIONAL DE OBRA N° 01													
ADICIONAL N° 01 APROBADO: S/ 2,291,812.06 RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 168-2021/MDSR, 23/07/2021													
DEDUCTIVO N° 01: S/ 1,335,926.90													
ADICIONAL NETO N° 01: S/ 895,885.16													
FONDO DE GARANTIA (10% DEL ADICIONAL NETO): S/ 89,588.52 De la información existente													
N° VAL.	MES	VALOR.	VALORIZADO	DEDUCCIONES	RETENCIONES	AMORTIZACIONES	VALORIZADO	FONDO GARANTIA	VAL. NETA 1	FONDO GARANTIA EFECTUADO (INFORME TESORERIA)	VAL. NETA 2	DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTIA, SIAF N° 459-2022	SALDO DE FONDO DE GARANTIA
1	Mar-22	VAL. N° 01	453,190.10	0.00	0.00	0.00	453,190.10	29,862.84	423,327.26		423,327.26		
2	Abr-22	VAL. N° 02	174,320.62	0.00	0.00	0.00	174,320.62		174,320.62	104,256.58	70,064.04		
3	May-22	VAL. N° 03	252,243.53	0.00	0.00	0.00	252,243.53		252,243.53	118,924.63	133,318.90		
4	Jun-22	VAL. N° 04	400,036.80	0.00	0.00	0.00	400,036.80		400,036.80		400,036.80		
5	Jul-22	VAL. N° 05	258,772.69	0.00	0.00	0.00	258,772.69		258,772.69		258,772.69		
6	Ago-22	VAL. N° 06	143,803.37	0.00	0.00	0.00	143,803.37		143,803.37		143,803.37		89,588.51
7	Set-22	VAL. N° 07	104,251.81	0.00	0.00	0.00	104,251.81		104,251.81		104,251.81		
8	Oct-22	VAL. N° 08	40,408.55	0.00	0.00	0.00	40,408.55		40,408.55		40,408.55		
9	Nov-22	VAL. N° 09	12,063.96	0.00	0.00	0.00	12,063.96		12,063.96		12,063.96		
10	Dic-22	VAL. N° 10	5,824.62	0.00	0.00	0.00	5,824.62		5,824.62		5,824.62		
<b>TOTAL</b>			1,844,916.05				1,844,916.05	29,862.84	1,815,053.21	223,181.21	1,591,872.00	133,592.70	89,588.51



Calle Comercio # 335 – Distrito de Santa Rosa - Jaén - Cajamarca, Perú

31

30



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

CUADRO N° 15

**RESUMEN DE VALORIZACIONES TRAMITADAS Y PAGADAS: ADICIONAL DE OBRA N° 02**

ADICIONAL N° 02 APROBADO: S/ 1,997,594.71 RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 139-2022/MDSR, 05/05/2022  
DEDUCTIVO N° 02: S/ 1,452,134.71  
ADICIONAL NETO N° 02: S/ 545,460.00

N° VAL.	MES	VALOR.	SUB TOTAL VALORIZADO	REAJUSTE	DEDUCCIONES	PENALIDADES	AMORTIZACIONES	VAL. NETA	FONDO GARANTIA	VAL. NETA
1	Oct-22	VAL. N° 01	467,487.61	0.00	0.00	0.00	0.00	467,487.61	30,000.00	437,487.61
2	Nov-22	VAL. N° 02	413,344.09	0.00	0.00	0.00	0.00	413,344.09	0.00	413,344.09
3	Dic-22	VAL. N° 03	131,938.32	0.00	0.00	0.00	0.00	131,938.32	0.00	131,938.32
	TOTAL		1,012,770.02	0.00	0.00	0.00	0.00	1,012,770.02	30,000.00	982,770.02



Calle Comercio # 335 – Distrito de Santa Rosa - Jaén - Cajamarca, Perú



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO**  
**TERRITORIAL (GIDT)**



CUADRO N° 16

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	VALORIZACION BRUTA ACUMULADA (OBRA) S/	% VALORIZADO ACUMULADO DE LA OBRA	SALDO S/	% POR VALORIZAR	OBSERVACIÓN
VALOR REFERENCIAL (PROCESO PARA EJECUCIÓN DE OBRA)	S/14,413,356.01					VALOR REFERENCIAL DE PROCESO DE LA OBRA
MONTO DEL CONTRATO DE EJECUCION PRINCIPAL (CP)	S/12,972,010.01					CONTRATO N° 001-2020-MDSR/A, DEL 24/11/2020
ADICIONAL DE OBRA N° 01 (A1)	S/2,231,812.06	1,844,916.05	82.66%	S/ 386,896.01	17.34%	RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 168-2021/MDSR, 23/07/2021
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 (D1)	S/1,335,926.90					
ADICIONAL DE OBRA N° 02 (A2)	S/1,997,594.71	1,012,770.02	50.70%	S/ 984,824.69	49.30%	RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 139-2022/MDSR, 05/05/2022
DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 (D2)	S/1,452,134.71					
PRESUPUESTO CONTRACTUAL PRINCIPAL MODIFICADO POR DEDUCTIVO N° 01 Y N° 02, VIGENTE (CPM=CP-D1-D2)	S/10,183,948.40	7,960,404.73	78.17%	S/ 2,223,543.67	21.83%	El presupuesto principal contractual quedó afectado por el deductivo vinculante N° 01 y N° 02.
MAYOR METRADO N° 01 (M1)	S/1,320,642.22	0.00	0.00%	S/ 1,320,642.22	100.00%	APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 285-2022/MDSR/A, 26/10/2022
NUEVO MONTO EJECUCIÓN DE OBRA VIGENTE (PRINCIPAL MODIFICADO+ADIC. 01+ADIC. 02+MAYOR METR. 01), PO= CPM+A1+A2+M1	S/15,733,997.39	S/10,818,090.80	68.76%	S/ 4,915,906.59	31.24%	Corresponde al monto vigente total de ejecución de obra, considerando al contractual principal modificado por los deductivos Nro 01 y Nro 02; sumado a los adicionales de obra N° 01, N° 02 y al Mayor Metrado N° 01

FUENTE: DOCUMENTACION FACILITADA POR OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

Conforme se aprecia en los cuadros, la ejecución de la obra en general conforme a las valorizaciones presentadas por el Contratista, aprobadas por el supervisor, y canceladas por la Entidad, se encuentra al **68.76%**, con un saldo por ejecutar de **S/ 4,915,906.59 (31.24%)**.

- ✦ La obra principal (contrato principal) afectada por los deductivos vinculantes N° 01 y N° 02, presenta una valorización bruta total acumulada de S/ 7,960,404.73 (78.17%), con un saldo por valorizar y/o ejecutar de S/ 2,223,543.67 (21.83%).
- ✦ El adicional de obra N° 01, presenta una valorización bruta total acumulada de S/ 1,844,916.05 (82.66%), con un saldo por valorizar y/o ejecutar de S/ 386,896.01 (17.34%).
- ✦ El adicional de obra N° 02, presenta una valorización bruta total acumulada de S/ 1,012,770.02 (50.70%), con un saldo por valorizar y/o ejecutar de S/ 984,824.69 (49.30%).
- ✦ El Mayor metrado N° 01, no existe valorizaciones al respecto, considerando una valorización de 0%.

**10.4.2. AMORTIZACIONES**

El monto total de amortizaciones fue realizadas a las valorizaciones de obra principal, haciendo un total de S/ 3,094,042.37. considerando los adelantos por materiales y directo que suman S/ 5,188,804.00, quedó un saldo por amortizar al contratista de S/ 2,094,761.63.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL (GIDT)**



CUADRO N° 17

COMPONENTES	VALORIZACIONES APROBADAS (Considerando deducción por no corresponder)	AMORTIZACIONES	ADELANTOS (25% Materiales y 15% Directo)	SALDO POR AMORTIZAR
CONTRATO PRINCIPAL	7,960,404.73	3,094,042.37	5,188,804.00	2,094,761.63
ADICIONAL 01	1,844,916.05	0.00		
ADICIONAL 02	1,012,770.02	0.00		
<b>TOTAL</b>	<b>10,818,090.80</b>	<b>3,094,042.37</b>	<b>5,188,804.00</b>	<b>2,094,761.63</b>

## 10.4.3. GARANTIAS

El área de tesorería mediante informe INFORME N° 055-2023/MDSR/T, DEL 14/06/2023, brindó los siguientes datos respecto a las garantías. Es preciso indicar que, a la fecha, no se cuenta con Cartas Fianzas por garantía de fiel cumplimiento vigentes, ni de ninguna índole.

CUADRO N° 18

COMPONENTES	VALORIZACIONES APROBADAS (Considerando deducción por no corresponder)	GARANTIAS POR FIEL CUMPLIMIENTO	DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTIA, SIAF N° 459-2022	SALDO DE GARANTIA
CONTRATO PRINCIPAL	7,960,404.73	20,349.73		20,349.73
ADICIONAL 01	1,844,916.05	223,181.21	133,592.70	89,588.51
ADICIONAL 02	1,012,770.02	30,000.00		30,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>10,818,090.80</b>	<b>273,530.94</b>	<b>133,592.70</b>	<b>139,938.24</b>

## 10.4.4. PENALIDADES

El área de tesorería mediante informe INFORME N° 055-2023/MDSR/T, DEL 14/06/2023, brindó los siguientes montos respecto a penalidades del contratista:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL (GIDT)**



28

CUADRO N° 19

COMPONENTES	VALORIZACIONES APROBADAS (Considerando deducción por no corresponder)	PENALIDADES HECHAS EFECTIVAS INFORME DE TESORERIA
CONTRATO PRINCIPAL	7,960,404.73	24,200.00
ADICIONAL 01	1,844,916.05	0.00
ADICIONAL 02	1,012,770.02	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>10,818,090.80</b>	<b>24,200.00</b>

El cuadro precedente no contempla las penalidades calculadas por la Entidad, ya sea por incumplimiento, mora u otras que crea o creyó pertinente la Entidad, acciones y montos que deberán considerarse en la etapa de liquidación de la obra, pues la obra actualmente se encuentra abandonada, y resuelto el contrato.

#### XI. ALCANCES DEL SERVICIO

##### 11.1. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS: OBRAS PARALIZADAS POR TRANSFERENCIAS

11.1.1. La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) se encargara de realizar las acciones administrativas necesarias para reactivar la obra hasta su culminación, considerando las recomendaciones señaladas en el informe de Diagnóstico realizado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial (GIDT) referente al Estado Situacional de la Obra, o se requerirá a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa información existente del proyecto ejecutado, como contratos, informes, valorizaciones, comprobantes, planos, liquidación técnica-financiera, documentos de obra, supervisión y otros.

11. 1.2. La UEI elaborara el informe del estado situacional directamente o a través de un tercero contratado para dicho fin.

11.1.3. El informe del estado situacional determina:

- El estado real de la ejecución física de la obra paralizada (Análisis Técnico)
- El avance financiero acumulado de lo ejecutado y el presupuesto estimado del saldo de obra (análisis financiero)
- La situación legal de la obra paralizada.

11.1.4. La intervención de la obra paralizada mediante informe de estado situacional; se tendrá en cuenta los criterios mínimos que se detallan en el (ANEXO N° 02). TDR para la Contratación de Servicio para elaboración del Informe de Estado Situacional de Obras Paralizadas de la Directiva N° 007-2021.

11.1.5. El informe de estado situacional será presentado al PNSR para su revisión, de encontrarse conforme, queda habilitado para evaluar la intervención en la obra paralizada, recomendando a la Unidad Ejecutora las acciones a seguir.

11.1.6. En el informe de estado situacional de existir diferencias entre el monto valorizado y el monto pagado y otras desviaciones identificadas durante la fase de ejecución de los proyectos de





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL (GIDT)**



26

inversión, la UEI inicia las acciones legales determinando responsabilidades civiles, penales y/o administrativas de los involucrados, ante el fuero competente, debiendo iniciar las acciones legales correspondientes para el recupero de los fondos públicos.

11.1.7. Elaborar el planteamiento técnico de saldo de obra, que comprende la alternativa de solución para el cierre de brechas en saneamiento, asimismo contempla la gestión de la disponibilidad de los terrenos para todos los componentes necesarios, que se determina en la alternativa solución

11.1.8. La UEI elaborará el expediente Técnico de Saldo de Obra considerando el informe de estado situacional de acuerdo a los lineamientos del PNSR y la normatividad vigente en el mismo que será aprobado mediante resolución administrativa de la UEI.

11.1.9. El expediente técnico de saldo es presentado en físico por la UEI, será evaluado por el especialista de estudios de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial (GIDT).

**11.2. INFORMACIÓN A ALCANZAR DE PARTE DE LA ENTIDAD**

La Municipalidad Distrital de Santa Rosa, entregará al que realiza el Servicio, toda la documentación existente relacionado al Proyecto (terreno, documentos afines al saneamiento físico legal, secciones viales, etc.) en medios físicos. Cabe señalar que las coordinaciones con la Municipalidad, serán con profesionales técnicos de las oficinas competentes. Para recabar la información adicional relacionada al proyecto, lo hará a través de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, donde encontrará información básica que será analizada, revisada y complementada para el desarrollo definitivo del proyecto y cuyas copias serán subsidiadas por el postor. Es obligación del encargado del servicio validar la información mediante trabajo de campo e información secundaria obtenida mediante investigación

**11.3. RESPONSABILIDAD**

11.3.1. De la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial (GIDT) y división de Estudios y Proyectos de la MDSR, es responsable de la aplicación y difusión de los lineamientos y normas contenidos en la Directiva N° 007-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR, en el marco de sus funciones.

11.3.2. De la UEI, es responsable de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra y de todas las acciones que conlleven a la reactivación de la obra, en concordancia a los lineamientos de la presente DIRECTIVA

11.3.3. De la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial (GIDT), es responsable del seguimiento y evaluación para la reactivación de obras de saneamiento rural, la gestión de la prestación y valoración de los servicios de saneamiento en el marco de la presente Directiva



**XII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA PARALIZADA**

El informe de estado situacional permitirá conocer el estado real de la obra ejecutada, en las diferentes etapas por cualquier modalidad de intervención, determinando el avance físico de la obra, la inversión real efectuada, la calidad de infraestructura, la verificación si esta puede ser reutilizada, además deberá establecer el perjuicio económico causado a la entidad.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL (GIDT)**



25

El servicio comprenderá únicamente hechos objetivos y verificables, y no podrá versar sobre aspectos que supongan en modo alguna una calificación, juicio u opinión subjetiva.

La verificación de los trabajos de campo, se realizará previa revisión y evaluación de la documentación existente, valorizando solo aquellas partidas que se hayan ejecutado cumpliendo especificaciones del expediente técnico.

El servicio a contratar cumplirá con los siguientes aspectos:

- a) Un instrumento técnico financiero para la toma de decisiones.
- b) Un medio de prueba, que permita comprobar a través de valoraciones Técnicas, hechos de materia de debate en un proceso.
- c) Contar con un documento que permita continuar con la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto "INSTALACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LAS LOCALIDADES DE MONTANGO, PRIMAVERA, LAS CHONTAS, PUYAYA, LA HACIENDA, BARRIO NUEVO, LA UNION Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE SANTA ROSA - JAEN - CAJAMARCA" CODIGO UNICO DE INVERSION: 2237777, para dotar de servicios de saneamiento a toda la población beneficiaria.
- d) Determinar los metrados de las partidas ejecutadas de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico.
- e) Determinar los precios unitarios de las partidas ejecutadas de acuerdo al literal (d) anterior, considerando los precios de los insumos y la estructura del precio unitario ofertado por el contratista.
- f) Determinar el presupuesto considerando los literales (d) y (e).
- g) Determinar el mayor o menor total de las partidas ejecutadas respecto al presupuesto del expediente técnico.
- h) Determinar i) El estado real de ejecución física de la obra paralizada (análisis técnico); ii) el avance financiero acumulado de lo ejecutado y el presupuesto estimado del saldo de obra (análisis financiero); y, iii) situación legal de la obra paralizada (análisis legal).

**12.1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR**

De acuerdo a lo expuesto, indicado en el CAPITULO de Antecedentes, el fin es elaborar el Informe de Estado Situacional que sustente técnica y financieramente el estado actual de la obra.



El profesional deberá desarrollar sus servicios conforme a la normatividad de contrataciones vigentes y para todo lo previsto en el presente término de referencia, se podrá usar supletoriamente las disposiciones legales pertinentes.

El profesional deberá desarrollar sus servicios considerando que los hechos materia del presente servicio, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las demás normativas de contrataciones aplicables.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL (GIDT)**



24

Así mismo, el servicio profesional deberá comprender únicamente hechos objetivos y verificables, y no podrá versar sobre aspectos que supongan en modo alguno una calificación, juicio u opinión subjetiva sobre los hechos. Además, los servicios, se llevarán a cabo según su leal saber, entender y experiencia relacionada con los aspectos de materia del informe de estado situacional, tomando en cuenta entre otros, los documentos de los actuados.

**12.2. DESCRIPCION ESPECIFICA DEL SERVICIO - CARACTERISTICAS TECNICAS:  
ADMINISTRACION INDIRECTA (POR CONTRATA)**

**12.2.1. PLAN DE TRABAJO**

Al inicio de la elaboración del informe situacional se necesitará un plan de trabajo con el cual el consultor va a trabajar el informe de estado situacional del proyecto, el mismo que tiene la siguiente estructura:

1. NOMBRE DEL INFORME
2. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN
3. OBJETIVO DEL INFORME
4. ANTECEDENTES
5. ACTIVIDADES PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA PARALIZADA
  - 5.1. Actividades previas a la Elaboración del Informe de Estado Situacional de Obra Paralizada
  - 5.2. Actividades durante la Elaboración del Informe de Estado Situacional de Obra Paralizada
6. FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE
7. CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DEL INFORME DE ESTADO SITUACIONAL

**12.2.2. EVALUACION DE LA DOCUMENTACION SOBRE LA GESTION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**

**12.2.2.1. DE EXPEDIENTE TECNICO DE EJECUCION DE OBRA**

En el informe de estado situacional indicar el documento de aprobación por parte de la Unidad Ejecutora y las metas del expediente técnico, además indicara si dicho expediente técnico contaba con todas las autorizaciones y permisos de acuerdo a la normatividad vigente necesarias para su ejecución.

**12.2.2.2. DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y SUPERVISION**

Indicar en el informe de estado situacional los principales datos de los contratos de ejecución y supervisión de obra.

**12.2.2.3. GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL, ADELANTO DIRECTO, ADELANTO DE MATERIALES Y ADECIONALES DE OBRA APROBADOS POR LA ENTIDAD**

Indicar en el informe de estado situacional el monto y entidad bancaria que emitió las garantías y si se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado. Precisar si esta se encuentra vigente, vencida, ejecutada (consignar monto y número de cuenta en que se efectuó el depósito respectivo) o si fue devuelta al contratista.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL (GIDT)**



23

**12.2.2.4. PAGO, CANCELACION Y AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES**

Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si se cumplió con amortizar la totalidad de los adelantos entregados al contratista. Indicar el monto pendiente de amortización, de ser el caso. Evaluar si se cumplió procedimientos de la normativa de contrataciones del estado.

**12.2.2.5. ENTREGA DEL TERRENO Y DETERMINAR EL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL DE LA OBRA**

Indicar fecha de suscripción del acta de entrega del terreno. Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si se cumplió en fijar la fecha de inicio contractual de la obra, de acuerdo a la normativa de contrataciones del estado.

**12.2.2.6. APROBACIÓN Y/O DENEGATORIA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Y/O MAYORES GASTOS GENERALES**

Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si, en el trámite de las solicitudes de ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales, solicitados por el contratista, se cumplió con los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones con el estado.

**12.2.2.7. MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Se deberá indicar en el informe de estado situacional si han realizado modificaciones al expediente técnico, antes o durante la ejecución de la obra, y si estas cuentan con aprobación por la entidad, precisando si se cumplió con la normativa de contrataciones del estado.

**12.2.2.8. EXPEDIENTE REFORMULADO TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si durante la ejecución de la obra se aprobó algún expediente técnico reformulado, incumpliendo así con la normativa de contrataciones con el estado; debiendo contrastar el expediente técnico primigeniamente financiado con el contratado.

**12.2.2.9. APROBACIÓN Y/O DENEGATORIA DE ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS DE OBRA**

Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si, en el trámite de los adicionales y/o deductivos de obra, se cumplió con los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado.

**12.2.2.10. INTERVENCIÓN ECONOMICA DE LA OBRA**

Indicar en el informe de estado situacional los datos principales sobre la intervención económica de la obra, de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado, de haberse esta efectuado.

**12.2.2.11. GASTOS FINANCIEROS POR CONCEPTO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

Revisión de la documentación sobre los gastos financieros efectuados a la obra, a ser proporcionada por la unidad ejecutora, y determinar el avance financiero.

**12.2.2.12. VALORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL, PRESUPUESTO ADICIONAL Y MAYORES GASTOS GENERALES**





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL (GIDT)**



22

Revisar y analizar las valorizaciones canceladas al contratista e indicar si cuenta con el visto bueno de la supervisión y/o inspección de la obra y si, en el trámite respectivo, se cumplió con la normativa de contrataciones del Estado, de acuerdo al sistema de contratación.

**12.2.2.13. PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS**

Indicar en el informe de estado situacional las pruebas de control de calidad realizadas durante la ejecución de la obra y los resultados de la misma y si se cumplió con el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, así como con las especificaciones técnicas del proyecto.

**12.2.2.14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA**

Indicar en el informe de estado situacional los datos principales sobre la resolución del contrato de obra, precisando si los procedimientos se realizaron acorde a la normativa de contrataciones del Estado.

**12.2.2.15. ACTA DE CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO DE MATERIALES**

Indicar en el informe de estado situacional el acta de constatación física e inventario de materiales; asimismo, precisar el estado actual de los materiales inventariados y cuantificar el monto. P) Recepción de la obra. Indicar en el informe de estado situacional los datos principales sobre la recepción de la obra (acta de observaciones y acta de recepción), precisando si los procedimientos se realizaron acorde a la normativa de contrataciones del Estado.

**12.2.2.16. LIQUIDACIÓN DEL CONTARTO DE OBRA**

Indicar en el informe de estado situacional los datos principales sobre procesos conciliatorios y si se desarrollaron de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado.

**12.2.2.17. PROCESOS CONCILIATORIOS**

Indicar en el informe de estado situacional los datos principales sobre procesos conciliatorios y si se desarrollaron de acuerdo a la normativa de contrataciones del estado.

**12.2.2.18. PROCESOS ARBITRALES**

Indicar en el informe de estado situacional los datos principales y el estado situacional de los procesos arbitrarios (solicitud de arbitraje, contestación, acta de instalación, demanda, contestación de demanda y reconvención, acta de audiencia de fijación de puntos controvertidos y laudo arbitral si lo hubiere).

**12.2.2.19. PROCESOS ADMINISTRATIVOS CIVILES Y/O PENALES**

Indicar en el informe de estado situacional los datos principales sobre los procesos administrativos (expediente administrativo), civiles (demandas y sus actuados) y/o penales (denuncias), precisando el estado situacional de los mismos.

**12.2.2.20. INFORME DE CONTROL EMITIDOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL (GIDT)**



21

Revisar, evaluar y tener en cuenta en el informe de estado situacional los informes de control de la Contraloría General de la República.

**12.2.3. EVALUACION DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA GESTION DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECTOR**

**12.2.3.1. CONTRATO DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRA**

Indicar en el informe de estado situacional un resumen de los principales gastos del contrato (numero, fecha de suscripción, consultor, sistema de contratación monto de contrato, plazo de ejecución del servicio) y sus adendas.

Precisar la fecha de inicio del plazo de contrato de supervisión y/o resolución que designa al inspector, y si se cumplió con las normativas del Estado.

**12.2.3.2. GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN**

Indicar en el informe de estado situacional el monto y entidad bancaria que emitió la garantía y se cumplió con los requisitos establecida en la normativa de contrataciones del Estado. Precisar si esta se encuentra vigente, vencida, ejecutada (consignar monto y número de cuenta en que se efectuó el depósito respectivo) o si fue devuelta a la supervisión. De ser el caso, en la aplicación de las retenciones en la garantía de fiel cumplimiento, verificar el cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado.

**12.2.3.3. GARANTIAS POR ADELANTO DIRECTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN**

De haberse concedido el adelanto directo a la supervisión, indicar en el informe de estado situacional el monto y entidad bancaria que emitió la garantía y se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado. Precisar si se encuentra vigente, vencida, ejecutada (consignar monto y número de cuenta en que se efectuó el depósito respectivo) o si fue devuelto a la supervisión.

**12.2.3.4. PAGO, CANCELACIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO**

Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si se cumplió con amortizar la totalidad del adelanto cancelado a la supervisión. Indicar el monto pendiente de amortización.

**12.2.3.5. APROBACIÓN Y/O DENEGATORIA DE PRESTACIONES ADICIONALES Y/O AMPLIACIONES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN**

Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si, en el trámite de las prestaciones adicionales y/o ampliaciones de plazo de ejecución del servicio de la supervisión, se cumplió con los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado y normas de la Contraloría General de la República.

**12.2.3.6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN**

Indicar en el informe de estado situacional los datos principales sobre la o las resoluciones del contrato de supervisión, precisando si los procedimientos se realizaron acorde a la normativa de la Ley de contrataciones del Estado.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL (GIDT)**



20

**12.2.3.7. GASTOS FINANCIEROS POR CONCEPTO DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN DE OBRA**

Revisión de la documentación sobre los gastos financieros por concepto de la supervisión y/o inspección de la obra, a ser proporcionada por la entidad, y determinar el avance financiero.

**12.2.3.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN**

Indicar en el informe de estado situacional los datos principales sobre la liquidación del contrato de supervisión, precisando si esta se encuentra o no consentida y si se elaboró conforme con la normativa de contrataciones del Estado.

**12.2.3.9. PROCESOS CONCILIATORIOS**

Indicar en el informe de estado situacional los datos principales sobre los procesos conciliatorios y si se desarrollaron de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado.

**12.2.3.10. PROCESOS ARBITRALES**

Indicar en el informe de estado situacional los datos principales y el estado situacional de los procesos arbitrales (Solicitud de arbitraje, contestación, acta de instalación, demanda, contestación de demanda y reconvencción, acta de audiencia de fijación de puntos controvertidos y laudo arbitral si los hubiere).

**12.2.3.11. PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CIVILES Y/O PENALES**

Indicar en el informe de estado situacional los datos principales sobre los procesos administrativos (expediente administrativo), civiles (demandas y sus actuados) y/o penales (denuncias), precisando el estado situacional de los mismos.

**12.2.3.12. INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Revisar, evaluar y tener en cuenta en el informe técnico financiero los informes de control de la Contraloría General de la República.

**12.2.4. EVALUACIÓN EN CAMPO.**

**12.2.4.1. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO**

Con fines de constatar lo ejecutado con lo indicado en los planos del expediente técnico de la obra se efectura el levantamiento topografico.

**12.2.4.2. VERIFICACIÓN EN CAMPO DE TRABAJOS EJECUTADOS NO ACORDES AL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Deberá verificar in situ si existen trabajos ejecutados en la obra, que no se encuentren acordes al expediente técnico, y si estos cuentan con aprobación por parte de la unidad ejecutora.

**12.2.4.3. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS COMPONENTES DE LA OBRA**

Se determinará el estado de los componentes de la obra, emitiendo opinión sobre el grado de operatividad de la obra.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL (GIDT)**



19

Deberá realizarse la verificación física y evaluación de campo, contrastando con lo determinado en el expediente técnico, de los componentes de la obra paralizada.

**12.2.4.4. PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA**

Se efectuará pruebas de control de calidad de los trabajos realizados por el contratista, de acuerdo a lo definido por la unidad ejecutora, y contrastará con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Entre las mencionadas, además de las establecidas se tiene:

- Exploración de suelos a través de calicatas, determinando el diámetro del material y calidad de las tuberías instaladas, así como las características de la cama de apoyo y rellenos.
- Pruebas de estanqueidad en los reservorios.

Se implementará otros ensayos requeridos para demostrar que las partidas ejecutadas cumplen con las especificaciones técnicas de la obra, de acuerdo a las recomendaciones de los integrantes del equipo profesional y de lo determinado por la unidad ejecutora.

**12.2.4.5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se realizará la verificación de los componentes ejecutados, del cumplimiento de las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico contratado. Esta evaluación incluye, todas las estructuras existentes, que conformen los componentes de la obra ejecutada.

**12.2.4.6. DETERMINACIÓN DE METRADOS DE PARTIDAS EJECUTADAS DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Se determinará el metrado de las partidas ejecutadas, determinando lo realmente ejecutado de acuerdo a la solicitado en el expediente técnico.

**12.2.4.7. OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANOS DE REPLANTEO**

Como producto de la evaluación y verificaciones realizadas en campo, se obtendrá la información necesaria para la elaboración de los planos del estado actual de los componentes ejecutados por el contratista, indicando las deficiencias encontradas.

**12.2.4.8. OBTENCIÓN DE VISTAS FOTOGRÁFICAS, FILMACIONES Y/U OTRAS EVIDENCIAS**

Se obtendrá vistas fotográficas, filmaciones y otras evidencias de la evaluación y pruebas de control de calidad efectuados.

**12.2.5. EVALUACIÓN DE GABINETE**

**12.2.5.1. ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE METRADO**

Se elaborará las planillas de metrado, diferenciando los metrados ejecutados acorde al expediente técnico (considerando adicionales y deductivos aprobados por la unidad ejecutora), de los metrados de partidas mal ejecutadas o no ejecutadas; de ser el caso.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL (GIDT)**



18

Precisar y cuantificar si existen trabajos afectados por fenómenos naturales, que no son responsabilidad del contratista.

**12.2.5.2. ELABORACIÓN DE PLANOS DE REPLANTEO**

Se elaborará los planos de replanteo, identificando lo ejecutado acorde al expediente técnico, lo mal ejecutado (en caso existiera) y los trabajos no ejecutados.

**12.2.5.3. ELABORACIÓN DE VALORIZACIONES**

Se elaborará de manera independiente, la valorización del informe de estado situacional del presupuesto contratado y de los adicionales aprobados por la unidad ejecutora, de acuerdo al sistema de contratación de obra y utilizando los formatos (Cuadros N° 01, 02, 04 y 05).

**12.2.5.4. COMPARACIÓN DE LA VALORIZACIÓN DEL INFORME DE ESTADO SITUACIONAL CON LA VALORIZACIÓN ACUMULADA CANCELADA AL CONTRATISTA**

Se revisará, analizará y concluirá, pronunciándose respecto si los metrados valorizados y pagados al contratista, guardan relación o no con los metrados determinados en la evaluación de campo, con la finalidad de determinar la valorización real de todas las partidas objeto del contrato, así como los metrados valorizados incorrectamente.

**12.2.5.5. ELABORACIÓN DEL PANEL FOTOGRÁFICO DEL ESTADO SITUACIONAL DE LOS COMPONENTES DE LA OBRA**

En el informe de estado situacional se incluirá fotografías de cada uno de los componentes de la obra, en que se aprecie el estado situacional de los mismos.

**12.2.5.6. DETERMINACIÓN DEL AVANCE REAL DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA**

Se deberá determinar el mayor o menor costo total de las partidas ejecutadas respecto al presupuesto.

**12.2.5.7. DETERMINACIÓN DEL GASTO INVERTIDO, DAÑO Y PERDIDA ECONOMICAS POR EL INCUMPLIMIENTO (VÉASE CUADROS N° 7, 8 Y 9)**

Se deberá determinar el gasto invertido, en base a la información proporcionada por la unidad ejecutora (informe financiero), así como el daño y pérdidas económicas, que devengan del incumplimiento del contratista de sus obligaciones contractuales.

**12.3. CONDICIONES DE LA EJECUCION**

**12.3.1. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIOS**

12.3.1.1. Elaboración del Informe de Estado situacional: 120 días calendarios

12.3.1.2. Revisión, evaluación y conformidad por parte del **EVALUADOR** o el **SUPERVISOR** (Municipalidad Distrital de Santa Rosa) y responsables del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO** 15 días calendarios (este plazo puede ampliarse de acuerdo a la demora de los responsables del MVCS o MDSR sin reconocimiento de mayores gastos generales al consultor).

12.3.1.3. **PLAZO TOTAL** para culminar la **ELABORACION DEL INFORME DE ESTADO SITUACIONAL 135 días calendarios** (puede ampliarse de acuerdo al ítem 12.3.1.2.).

12.3.1.4. El postor en su oferta indicara tener capacidad financiera y administrativa





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL (GIDT)**



17

**12.3.2. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIOS**

El lugar se indica los siguiente Datos:

Distrito	:	Santa Rosa
Provincia	:	Jaén
Departamento	:	Cajamarca
Región	:	Cajamarca
Ubicación	:	Montango, Primavera, las Chontas, Puyaya, la Hacienda, Barrio Nuevo, la Union y Buenos Aires

**12.3.3. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

Según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

**12.3.4. ENTREGA DE ADELANTO**

No se entrega ningún tipo de adelantos.

**12.3.5. LA DOCUMENTACION A SER ENTREGADA POR LA UNIDAD EJECUTORA.**

La Unidad Ejecutora proporcionara al Consultor en un plazo establecido en las bases del proceso de selección, toda la información y documentación disponible referida al proyecto materia del estudio.

En caso la unidad ejecutora no cumpla con entregar al Consultor la mencionada documentación, en el plazo estipulado, este la requerirá notarialmente, bajo responsabilidad de la entidad.

En caso la Unidad Ejecutora no cuente con información de la obra paralizada, las partes podrán convenir las acciones a fin de dar mejor solución para la ejecución del servicio.

La documentación a ser entregada al consultor comprende lo siguiente, según corresponda:

01	Convenio N° 750-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSR
02	Expediente técnico para la ejecución de la obra (incluyendo documentación que acredite la disponibilidad de terrenos y los permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución de la obra)
03	Presupuesto analítico y relación de insumos
04	Documentos de aprobación del expediente técnico para la ejecución de la obra
05	Contrato de obra
06	Contrato de supervisión
07	Documentos de la designación de la inspección
08	Adendas generales a los contratos de obra.
09	Adendas generales a los contratos de supervisión
10	Acta de entrega del terreno
11	Documentos sobre la aprobación de intervención económica de la obra
12	Expedientes de las valorizaciones del contrato original, canceladas por la unidad ejecutora
13	Expedientes de las valorizaciones de los adicionales de obra, canceladas por la unidad ejecutora, pago de mayores gastos e intereses
14	Certificado de garantía de los materiales empleados en la obra
15	Protocolo de las pruebas realizadas durante la ejecución de la obra
16	Modificaciones realizadas y aprobaciones por parte de la entidad
17	Documentos de aprobación de las ampliaciones de plazo y mayores gastos generales
18	Documentos de aprobación de los adicionales y deductivos (incluyendo los





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL (GIDT)**



16

	presupuestos correspondientes y la documentación técnica correspondiente; planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas
19	Actas de observación y acta de recepción de obra
20	Documentos de aprobación de resolución del contrato de obra y comunicaciones notariales realizadas por la parte que resuelve
21	Acta de constatación física e inventario de materiales
22	Documentos de aprobación de liquidación final del contrato de obra
23	Documento de aprobación de liquidación técnica financiera (obra por administración directa)
24	Documentación sobre los procesos conciliatorios
25	Documentos sobre procesos arbitrales
26	Documentos sobre procesos administrativos, civiles y/o penales
27	Informe del área de administración de la entidad sobre el estado de las garantías por fiel cumplimiento de los contratos de obra y de supervisión, al que se adjunte copia de las garantías presentadas
28	Informe del área de administración de la entidad sobre el estado de las garantías por adelanto directo y adelanto de materiales, al que se adjunta copia de las garantías presentadas y de los documentos de trámite correspondiente (solicitudes del contratista, documento de aprobación de la entidad para el pago de los adelantos).
29	Informe financiero del área de tesorería de la entidad por los gastos incurridos por concepto de obra y supervisión, adjuntando comprobante de pago y facturas canceladas
30	Reporte de gastos efectuados por rubros (materiales, mano de obra, equipos, etc), en la obra ejecutada por administración directa
31	Informe del área legal de la entidad dando cuenta del estado de los contratos de obra y supervisión; así como el estado de los procesos arbitrales en curso, apelación entre otros.

**12.3.6. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL**

El postor deberá presentar una estructura de costos de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítems	Descripción	Coef.de participación	Und	Cantidad	Precio Unitario (S/)	Parcial (S/)
<b>1</b>	<b>PERSONAL CLAVE</b>					
1.1	Jefe de equipo de estudio (Ing. Civil o Sanitario)	1	Mes	4		
1.2	Especialista 1: Ing. Civil o Ing. Sanitario	1	Mes	4		
1.3	Especialista 2: Ing. Civil	1	Mes	4		
<b>2</b>	<b>PERSONAL DE APOYO</b>					
2.1	Especialista Electromecánico	0.6	Mes	1.0		
2.2	Especialista Estructural	0.6	Mes	1.0		
2.3	Especialista Ambiental	0.6	Mes	1.0		
2.4	Topógrafo	1.0	Mes	2		
2.5	Ayudante de Topógrafo	1.0	Mes	2		
2.6	Cadista/dibujante	1	Mes	2		
<b>3</b>	<b>ESTUDIOS Y PRUEBAS</b>					

Calle Comercio # 335 – Distrito de Santa Rosa - Jaén - Cajamarca, Perú

53





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL (GIDT)**



15

3.1	Pruebas Hidráulicas red Agua	1	Glb	1.0		
3.2	Pruebas Hidráulicas red Desagüe	1	Glb	1.0		
3.3	Pruebas de Esclerómetro y/o Diamantinas	1	Und	4.0		
3.4	Densidad de Campo	1	Und	10.0		
3.5	Personal pruebas de exploración	2	Días	6.0		
3.6	Prueba de Estanqueidad	2	Días	6.0		
4	<b>EQUIPAMIENTO</b>					
4.1	Estación total	1	Días	60		
5	<b>VARIOS</b>					
5.1	Alimentación	1	Glb	1.0		
5.2	Gastos de Oficina	1	Glb	1.0		
5.3	Viáticos (Jaén- Santa Rosa)	1	Glb	1.0		
<b>COSTO DIRECTO</b>						
Gastos generales (5%)						
Utilidad (5%)						
<b>SUB TOTAL</b>						
IGV (18%)						
<b>COSTO TOTAL ELABORACION INFORME DE ESTADO SITUACIONAL</b>						

Son;xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

- Se requiere pruebas de esclerómetro y/o diamantina en las estructuras mas reelevantes: (Reservorio, Captación, etc....)

**12.3.7. ACTIVIDADES DEL PERSONAL CLAVE:**

De acuerdo a las características de cada proyecto, el personal clave desarrollará las siguientes actividades :

**12.3.7.1. JEFE DE EQUIPO DEL ESTUDIO**

- Evaluar la gestion del contrato y la administración de los contratos de obra y supervisión, según la modalidad de ejecución de la misma (Administración indirecta y/o directa.
- Coordinar con los Especialistas y Equipo Técnico, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para el desarrollo del servicio.
- Coordinar con la unidad ejecutora para la entrega de información que corresponda a la obra objeto del estudio.
- Sustentar los entregables establecidos en el requerimiento de la unidad ejecutora.

**12.3.7.2. ESPECIALISTA (INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO)**

- Evaluar el estado situacional de los componentes de la obra desde la visión y competencias en su especialidad
- Verificar en los componentes ejecutados, dentro de las competencias de su especialidad, el cumplimiento de lo establecido en el expediente tecnico, en las modificaciones aprobadas por la entidad y en el Reglamento Nacional de Edificaciones.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL (GIDT)**



14

- Participar en la elaboración de los planos de replanteo, en lo referente a su especialidad, en que indique el estado actual de los componentes del proyecto.
- Ejecutar el control de calidad de los trabajos efectuados, mediante los ensayos y pruebas que se requieran, considerando las recomendaciones de los demás integrantes del equipo del estudio, en su especialidad.
- Verificar en los componentes de las obras civiles ejecutadas, el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, en las modificaciones aprobadas por la entidad y en el Reglamento Nacional de Edificaciones, en su especialidad.
- Realizar en el campo la verificación de metrados elaborando las plantillas respectivas en que se determine el metrado de las partidas correctamente ejecutadas, en su especialidad.

**12.3.7.3. ESPECIALISTA 2 (INGENIERO CIVIL)**

- Evaluar el estado situacional de los componentes de la obra desde la visión y competencias de su especialidad.
- Realizar el levantamiento topográfico del proyecto, en coordinación con los demás integrantes del equipo siendo de su responsabilidad la correcta ejecución de este levantamiento topográfico.
- Efectuar el control de calidad de los trabajos ejecutados, mediante los ensayos y pruebas que se requieran, considerando las recomendaciones de los demás integrantes del equipo del estudio.
- Verificar en los componentes de las obras civiles ejecutadas, el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, en las modificaciones aprobadas por la entidad y en el Reglamento Nacional de edificaciones.
- Realizar en el campo la verificación de metrados, elaborando las plantillas respectivas en que se determine el metrado de las partidas correctamente ejecutadas.
- Elaborar la valorización del informe de estado situacional del presupuesto original y de los adicionales aprobados por la entidad.
- Elaborar los planos de replanteo, en que se indique el estado actual de los componentes del proyecto, en coordinación con los demás integrantes del equipo.
- Determinar el avance real de la ejecución física de la obra y del perjuicio económico causado a la entidad, de ser el caso.
- REFERENTE A LOS ENTREGABLES SEGÚN EL PLANO DE TRABAJO.
- Corresponde a la Unidad Ejecutora dimensionar lo necesario conforme al tipo de obra; asimismo, teniendo en cuenta el plazo para la elaboración del INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL de 120 DIAS CALENDARIOS).

**12.3.7.4. REFERENTE A LOS ENTREGABLES SEGÚN EL PLAN DE TRABAJO**

El plazo para la presentación del Informe situacional será de ciento veinte (120) días Calendarios.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL (GIDT)**



13

**Entregables.**

Primer entregable	15 días calendarios a partir de la firma del contrato	Entrega del Plan de Trabajo e Informe de visita a la zona. (aprobación de la Sub Gerencia de Estudios y Obras).
Segundo entregable al 100 % de avance	120 días calendarios a partir de la firma del contrato	Informe de estado situacional, incluyendo planos de replanteo y documentación de sustento (Según Anexo A) y revisión de la liquidación de obra. (Aprobación de la Sub Gerencia de Infraestructura y Maquinaria, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial

El procedimiento y el plazo de revisión de los entregables, estará a cargo de la Unidad Ejecutora, y detallado los tiempos y requerimientos funcionales en los términos de referencia. Así mismo, de no contarse con respuesta por escrito de la Unidad Ejecutora indicando su conformidad u observación dentro del plazo establecido en las bases, se entenderá que este ha sido aprobado.

**NOTA IMPORTANTE: EL PLAZO DE LA EJECUCION DEL PRESENTE SERVICIO TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA.**

**12.3.7.5. PRUEBAS A REALIZAR:**

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra paralizada y según lo establezca la unidad ejecutora, el contratista a través de su equipo de estudio deberá seguir y realizar lo siguiente:

ENSAYOS Y PRUEBAS A UTILIZAR	REFERENCIA
Ensayo de resistencia a la compresión en corazones diamantinos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Unidad Ejecutora debe definir los componentes en los que se efectuarán las pruebas, los tipos de pruebas a realizar y el número de las mismas, a fin que el contratista cuantifique el monto correspondiente en su propuesta económica.</li> <li>• Los ensayos y pruebas indicadas no son limitativas y se determinarán en base a las características particulares de cada obra.</li> <li>• Las pruebas a ejecutarse en los componentes de la obra se realizarán en presencia del personal que la Unidad Ejecutora designará, previa comunicación del contratista en las fechas programadas para su realización.</li> <li>• De no contarse con respuestas a la comunicación realizada, en plazo máximo (determinado por la Unidad Ejecutora, se entenderá que el prestador del servicio</li> </ul>
Pruebas Hidráulicas de presión en redes de agua potable.	
Pruebas hidráulicas de presión en redes de agua potable.	





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL (GIDT)**



12

	<p>puede realizar las pruebas sin la presencia de representantes de la Unidad Ejecutora.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En caso las pruebas se realicen sin la presencia de representantes de la Unidad Ejecutora, el contratista comunicará por escrito a la entidad sobre las pruebas realizadas y la fecha en que estas se efectuaron.</li><li>• Las pruebas y controles de calidad, deberán cumplir con lo indicado en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) conforme a las Normas Técnicas Peruanas (NTP). En ausencia de las normas antes señalada, se usarán las Normas Técnicas vigentes emitidas por entes competentes Nacionales.</li><li>• De haberse utilizado pruebas y controles de calidad Internacionales en la obra, se deberá aplicar la NTP equivalente a las usadas.</li></ul>
--	---

**12.3.7.6. CONFORMIDADES**

La recepción y conformidad del servicio es responsabilidad del área usuaria (oficina de infraestructura de la unidad ejecutora, o la que haga sus veces), para cuyo efecto se ceñirá a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**12.3.7.7. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PENALIDADES**

Según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**12.3.8. CARACTERISTICAS TECNICAS Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL INTERVENTOR:**

**12.3.8.1. COMPONENTES DEL EXPEDIENTE TECNICO:**

**1. SISTEMA DE AGUA POTABLE:**

- 1.1. Captación
- 1.2. Desarenador
- 1.3. Línea de conducción
- 1.4. Planta de tratamiento de agua potable
- 1.5. Reservorio
- 1.6. Línea de aducción





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL (GIDT)**



11

1.7. Red de distribución

1.8. Conexiones domiciliarias

**2. SISTEMA DE ALCANTARILLADO:**

2.1. Red colectora

2.2. Conexiones domiciliarias

2.3. Planta de tratamiento de aguas residuales

**3. SISTEMA DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO**

**12.3.8.2. LISTADO DE PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACION DEL INFORME SITUACIONAL**

**1. EQUIPO TECNICO:**

Las actividades para desarrollar el INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL; se requiere los siguientes profesionales:

1.1. Jefe de Equipo Técnico: INGENIERO CIVIL (responsable hasta la conformidad del informe de estado situacional).

1.2. Especialista 1 : INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO

1.3. Especialista 2 : INGENIERO CIVIL.

**2. PERSONAL DE APOYO:**

2.1. Especialista Electromecánico

2.2. Especialista en Estructuras

2.3. Especialista Ambiental

2.4. Asistenten1

2.5. Topógrafo

2.6. Personal de campo (obreros)

**12.3.8.3. SIN LIMITACIONES DE LO DESCRITO CADA ESPECIALISTA Y/O PERSONAL DE APOYO INTERVENDRÁ EN:**

N°	Actividad	Responsable
<b>I. EVALUACION DE LA DOCUMENTACION SOBRE LA GESTION DEL CONTRATO DE OBRA</b>		
01	Expediente técnico de la obra	Jefe de Equipo Técnico
02	Contrato de ejecución de obra y adendas al mismo	Jefe de Equipo Técnico y Especialista 2.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO**  
**TERRITORIAL (GIDT)**



10

03	Garantías de fiel cumplimiento del Contrato de obra original	Jefe de Equipo Técnico y Especialista 2.
04	Garantías de fiel cumplimiento de los adicionales de obra aprobadas por la Entidad.	Jefe de Equipo Técnico y Especialista 2.
05	Garantías por adelantado Directo del contrato de obra	Jefe de Equipo Técnico y especialista 2
06	Garantías por adelantado para materiales del contrato de obra	Especialista 1
07	Pago, cancelación y amortización del adelanto directo	Especialista 1
08	Pago, cancelación y amortización del adelanto por materiales	Especialista 1
09	Entrega del terreno y determinación del inicio del plazo contractual de la obra	Jefe de Equipo Técnico
10	Aprobación y/o denegatoria de ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales.	Jefe de Equipo Técnico y especialista 1
11	Modificaciones en el Expediente Técnico	Especialista 1, Especialista 2
12	Expediente técnico reformulado de la ejecución de obra	Especialista 1, Especialista 2.
13	Aprobación y/o denegatoria de adicionales y/o deductivos de obra.	Especialista 2
14	Intervención económica de la obra	Especialista 2
15	Gastos financieros por concepto de ejecución de obra	Especialista 1
16	Valorizaciones del presupuesto principal.	Especialista 2
17	Valorizaciones de los presupuestos adicionales	Especialista 2
18	Valorizaciones de mayores gastos generales	Especialista 2
19	Pruebas de control de calidad de los trabajos ejecutados	Especialista 1, Especialista 2.
20	Resolución de contrato de obra	Jefe de Equipo Técnico
21	Acta de constatación física e inventario de materiales	Jefe E. Técnico, Especialista. 1
22	Recepción de la obra	Jefe de Equipo Técnico
23	Liquidación del contrato de obra	Jefe de equipo Técnico
24	Procesos conciliatorios	Jefe de Equipo Técnico
25	Procesos arbitrales	Jefe de Equipo Técnico y Especialista 1





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL (GIDT)**



09

26	Procesos Administrativos, civiles y/o penales	Jefe de Equipo Técnico y especialista 1
27	Informes de control emitidos por la Contraloría General de la República	Jefe de Equipo Técnico y especialista 1
<b>II. EVALUACION DE LA DOCUMENTACION SOBRE LA GESTION DEL CONTRATON DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECTOR</b>		
01	Contrato de supervisión y/o inspector de ejecución de la obra	Jefe de equipo Técnico y especialista 2
02	Garantía de fiel cumplimiento del contrato de supervisión	Jefe de Equipo Técnico y Especialista 2
03	Garantías por adelantado directo del contrato de supervisión	Jefe de Equipo Técnico Especialista 2
04	Pago, cancelación y amortización del adelanto directo	Especialista 2
05	Aprobación y/o denegatoria de prestaciones adicionales y/o ampliaciones del plazo de ejecución del servicio de supervisión.	Especialista 2
06	Resolución del consumo de supervisión	Especialista 2
07	Gastos financieros de supervisión y/o inspección de obra	Jefe Equipo Técnico
08	Liquidación del contrato de supervisión	Jefe de Equipo Técnico
09	Procesos conciliatorios	Jefe de Equipo Técnico
10	Procesos arbitrales	Jefe de equipo Técnico
11	Procesos administrativos, civiles y/o penales	Jefe de Equipo Técnico
12	Informes emitidos por la Contraloría General de la República	Jefe de Equipo Técnico
<b>III. EVALUACION EN CAMPO</b>		
01	Levantamiento topográfico	Especialista 2, topográfico 1,
02	Verificación en campo de trabajos ejecutados no acordes al expediente técnico	Especialista 1, Especialista 2
03	Evaluación de la situación actual de los componentes de la obra	Especialista 1, Especialista 2
04	Pruebas de control de calidad de los trabajos realizados.	Especialista 1, Especialista 2
05	Verificación del cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas.	Especialista 1 Especialista 2
06	Determinación de metrados de partidas ejecutadas de acuerdo al expediente técnico.	Especialista 1 Especialista 2





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL (GIDT)**



08

07	Obtención de información. Para elaboración de los planos de replanteo	Especialista 1, Especialista 2, Topógrafo
08	Obtención de vistas fotográficas, filmaciones y/o otras evidencias.	Todos
<b>IV. EVALUACIÓN EN GABINETE</b>		
01	Elaboración de plantillas de metrados	Especialista 1, Especialista 2
02	Elaboración de planos de replanteo	Topógrafo 1, Técnico 1, Especialista 2
03	Elaboración de valorizaciones resultado de la evaluación	Especialista 1, Especialista 2
04	Comparación de la valorización resultado de la evaluación con la valorización acumulada cancelada al contratista	Jefe de Equipo Técnico Especialista 1, Especialista 2
05	Elaboración de panel fotográfico del estado situacional de componentes de la obra.	Todos
06	Determinación de avance real de ejecución física de la obra.	Jefe de Equipo Técnico Especialista 1, Especialista 2
07	Determinar el gasto invertido, daño y pérdidas económicas por el incumplimiento (Véase Cuadros N° 07 y 08 del Anexo N° 02)	Jefe de Equipo Técnico

Los asistentes y Otros Especialistas que demanden el informe del estado situacional se integraran a las actividades programadas según designación del jefe de Equipo Técnico.

**Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 consorciados.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
- 3) El porcentaje de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 90%.

**XIII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**Importante para la Entidad**  
 Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.**

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El postor debe estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo</li> </ul>





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL (GIDT)**



07

de Consultor de Obras de Saneamiento y/o Consultor de Obras de Edificaciones y Afines – Categoría B o superior

**Importante**

*De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.*

Acreditación:

Registro Nacional de proveedor – RNP

**Importante**

*En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.*

B.	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
B.1	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>JEFE DE PROYECTO</b> Formación Académica: Ingeniero Civil; titulado, Colegiado y Habilitado.</li> <li>• <b>ESPECIALISTA 1: ING. CIVIL Y/O ING. SANITARIO</b> Formación Académica: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Mecánico de Fluidos; titulado, Colegiado y Habilitado.</li> <li>• <b>ESPECIALISTA 2: ING. CIVIL</b> Formación Académica: Ingeniero Civil; titulado, colegiado y habilitado.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>	





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL (GIDT)**



06

<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>JEFE DE PROYECTO (Ing. Civil):</b> Perito o gerente, subgerente o coordinador, o director, o jefe de proyectos, o especialista de obras o especialista de liquidaciones o jefe de supervisión, o supervisión, o inspector, o residente de obra, o administrador de contratos o la combinación de estos. 36 meses (computados desde la fecha de la colegiatura)</li> <li>• <b>ESPECIALISTA 1: (Ingeniero Sanitario o Mecánico de Fluidos):</b> Perito o supervisor, o residente, o jefe, o responsable, o coordinador, o especialista de obras en ejecución y supervisión de obras públicas o la combinación de estos. 24 meses (computados desde la fecha de la colegiatura)</li> <li>• <b>ESPECIALISTA 2. (Ing. Civil):</b> Perito o jefe de proyectos, o jefe de supervisión, o supervisor, o inspector, o residente de obra, o director, o especialista de obras, o especialista de liquidaciones, en ejecución y supervisión de obras públicas o jefe, o supervisor de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle. 24 meses (computados desde la fecha de la colegiatura)</li> </ul> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a Ejecución y /o supervisión de Obras Públicas y/o Elaboración de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en Agua Potable y/o Saneamiento y/o alcantarillado y/o pozos, públicas o privadas</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p style="border: 1px solid black; padding: 2px;"><b>Importante</b></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 01 Equipo de topografía (Estación Total)</li> <li>➤ 01 Equipo de cómputo.</li> <li>➤ 01 Laptop i5 o superior</li> <li>➤ 01 Escáner</li> <li>➤ 01 Impresora.</li>   <li>➤ 01 Dron</li> <li>➤ 01 Deslizador</li> </ul>





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL (GIDT)**



05

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría y/o ejecución y/o supervisión de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Definición de servicios similar: Se consideran servicios de consultoría y/o ejecución y/o supervisión de obra similares a la Elaboración de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos y/o la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas con la denominación de Instalación y/o Creación del sistema y/o creación del Servicio de: Agua Potable y saneamiento y/o Agua Potable y alcantarillado y/o Agua Potable y disposición sanitarias de excretas, y/o Agua Potable y desagüe.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del</p>



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL (GIDT)**



04

contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que*





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL (GIDT)**



03

acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**12.3.9. FORMA DE PAGO:**

Los pagos se cancelarán según del detalle siguiente:

PAGOS	% DE PAGO	CONDICION PARA EL PAGO
1 Pago	30 %	Presentación del plan de trabajo.
2 Pago	30 %	Presentación del informe final a la entidad en los 120 D.C.
2 Pago	40 %	Opinión Favorable del MVCS

Para efectos del trámite de los pagos se presentarán los siguientes documentos:

- Carta de presentación
- Factura de Pago en original
- Ficha RUC y RNP
- Copia Simple del Contrato u Orden de Servicio.
- Conformidades correspondientes a los entregables presentados o Resolución de Aprobación del Informe situacional.

Los pagos serán efectuados dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a otorgamiento de la conformidad de cada entregable

**XIV. PENALIDADES**

- a) En caso de retraso injustificado en la ejecución de prestaciones de objeto del contrato, la Entidad le aplicara al locador una penalidad de cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por cien (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del final.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL (GIDT)**



Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

b) Por otras penalidades.

La aplicación de estas penalidades se cifien al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, están referidas al monto de contrato hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%)\*. del monto del contrato vigente y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Se aplicará la penalidad al monto del Contrato por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia, siendo éstos los siguientes:

ÍTEM	OTROS SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Entregables sin firma y sello de los especialistas y/o del jefe de proyecto.	0.1 UIT Se aplicará en cada oportunidad que se advierta la falta.	Según informe del área usuaria o coordinador y/o evaluador de proyecto.
2	El Consultor no presente la Programación de Actividades en el plan de trabajo o en el Acta de Inicio del servicio o la presente de forma incompleta. La aplicación de la penalidad no exime al Consultor de la presentación de la Programación, para lo cual la Entidad fijará un nuevo plazo perentorio.	0.1 UIT Se aplicará en cada oportunidad que se advierta la falta.	Según informe del área usuaria o coordinador y/o evaluador de proyecto.
3	El Consultor no utiliza los equipos y logística ofertados en su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución del estudio. La penalidad se aplicará por cada equipo faltante o incompleto, siempre que sea constatado por el evaluador mediante acta.	10 % x K Se aplicará por cada equipo faltante y por las veces que se advierta la infracción	Según informe del área usuaria o coordinador y/o evaluador de proyecto.
4	Entregables o informes incompletos frente a lo solicitado en el contrato, plan de trabajo aprobado, términos de referencia o bases integradas.	0.1 UIT Se aplicará en cada oportunidad que se advierta la infracción.	Según informe del área usuaria o coordinador y/o evaluador de proyecto.
5	Quando la Entidad solicite el cambio en algún integrante del equipo técnico por desempeño deficiente, negligente, en el cumplimiento de sus obligaciones. La penalidad se aplicará por cada integrante del equipo técnico cambiado.	0.11 UIT Se aplicará por cada especialista y por las veces que se advierta la infracción	Según informe del área usuaria.
6	Demora en el inicio de los trabajos, contado a partir de la fecha establecida en el contrato.	10 % x K Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	Según informe del área usuaria o coordinador y/o evaluador de proyecto.
7	Demora en levantar las observaciones formuladas por la entidad o supervisor del estudio a los entregables del servicio (informes de avance e informe final), según el plazo establecido en el TDR.	10 % x K Se aplicará por cada día.	Según informe del área usuaria o coordinador y/o evaluador de proyecto.

Donde K = 1 UIT

Estas penalidades se aplicarán en el periodo en que se produjo el incumplimiento.

**XV. REAJUSTES**

No corresponde reajustes

**XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL (GIDT)**



01

La entidad podrá resolver el contrato en los casos que el contratado:

- a) Incumpla injustamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello, donde un plazo no mayor a tres días calendarios de no cumplir con lo solicitado se le notificara notarialmente procediendo a la resolución del contrato.
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, el contrato se resolverá sin reclamo alguno.
- c) El contratado podrá solicitar la resolución del contrato en los casos en que la entidad incumpla injustamente sus obligaciones esenciales, siempre que el contratado la haya emplazado mediante carta notarial y esta haya subsanado su incumplimiento.

**XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO**

- a) El contratado asume la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del expediente técnico y documentación materia del servicio prestado.
- b) La revisión de los documentos técnicos así como la declaratoria de conformidad del servicio por parte del área usuaria no exime al contratado de su responsabilidad final y total del mismo.
- c) El contratado garantiza la calidad de los servicios prestados y asume absoluta responsabilidad de los mismos por lo que en caso de ser requerido por la entidad para realizar aclaraciones, correcciones, absolver consultas u observaciones sobre el servicio prestado el contratado no podrá negar su contestación y/o ocurrencia.
- d) En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir al requerimiento realizado, se hará prevalecer la base legal del contrato; así mismo podrá ser sujeto a un nuevo contrato por parte de la entidad el contratado debe señalar su domicilio legal actual, a donde la entidad, a deba cursarle la documentación oficial que se origine en desarrollo del servicio.
- e) En atención a que el contratista es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder por el trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes tres (03) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones del estado o la Contraloría General de la Republica, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por lo cual es responsable del Estado.

**XVIII. DECLARACION DEL CONSULTOR**

EL CONSULTOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente documento, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Santa Rosa, junio del 2024.

Cc.  
Archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
Gerencia de Infraestructura y Maquinaria  
Gerente: Armando Silva González  
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CONTRATO N° 011-2024-MDSR-2024**

**CONTRATACION DIRECTA N° 001-2024-MDSR**

**ELABORACION DE INFORME SITUACIONAL DE LA OBRA: INSTALACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LAS LOCALIDADES DE MONTANGO, PRIMAVERA, LAS CHONTAS, PUYAYA, LA HACIENDA, BARRIO NUEVO, LA UNION Y BUENOS AIRES, DISTRITO SANTA ROSA – JAEN- CAJAMARCA; CON CUI N°2237777.**

Conste por el presente documento, la contratación de la **ELABORACION DE INFORME SITUACIONAL DE LA OBRA: INSTALACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LAS LOCALIDADES DE MONTANGO, PRIMAVERA, LAS CHONTAS, PUYAYA, LA HACIENDA, BARRIO NUEVO, LA UNION Y BUENOS AIRES, DISTRITO SANTA ROSA – JAEN- CAJAMARCA; CON CUI N°2237777**, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Santa Rosa la Hoz, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20215744907, con domicilio legal en CALLE. COMERCIO. N°335 distrito Santa Rosa, provincia Jaén - departamento de Cajamarca, representado por su ALCALDE el Prof. NER ELEAZAR QUINTANA QUISPE, identificado con DNI N° 40990558, y de otra parte CONSORCIO PROSIERRA, con RUC N° ....., con domicilio legal en ..... N° ----- Oficina , -- -----, inscrita en la Ficha N° ----- Asiento N° C00023 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de-----, debidamente representado por su Representante Legal, ---- -----, con DNI N°-----, según poder inscrito en la Ficha N° -----, Asiento N° - -----del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 09 octubre del 2024, el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, adjudicó la buena pro de la CONTRATACION DIRECTA N° 001-2024-MDSR-OEC para la contratación para la **ELABORACION DE INFORME SITUACIONAL DE LA OBRA: INSTALACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LAS LOCALIDADES DE MONTANGO, PRIMAVERA, LAS CHONTAS, PUYAYA, LA HACIENDA, BARRIO NUEVO, LA UNION Y BUENOS AIRES, DISTRITO SANTA ROSA – JAEN- CAJAMARCA; CON CUI N°2237777.**, adjudicado al Postor CONSORCIO PROSIERRA “, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **ELABORACION DE INFORME SITUACIONAL DE LA OBRA: INSTALACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LAS LOCALIDADES DE MONTANGO, PRIMAVERA, LAS CHONTAS, PUYAYA, LA HACIENDA, BARRIO NUEVO, LA UNION Y BUENOS AIRES, DISTRITO SANTA ROSA – JAEN- CAJAMARCA; CON CUI N°2237777.**, el mismo que se encuentra bajo los alcances de la Ley N° 30225 Ley de las Contrataciones del Estado en lo que respecta a las contrataciones directas.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ 130,000.00 (Ciento treinta mil con 00/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>4</sup>**

La Entidad realizará el pago del servicio al CONTRATISTA según el detalle siguiente:

PAGOS	% DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
1 Pago	30%	Presentación del plan de trabajo
2 Pago	30%	Presentación del informe final a la entidad en los Ciento Veinte Días (120) días calendarios
3 Pago	40%	Opinión Favorable del MVCS

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE ENTREGA.**

El plazo de ejecución del presente contrato es de hasta 120 días calendarios, el mismo que se computa desde la desde la notificación de la orden de servicio.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir del día siguiente de la conformidad otorgada por la Entidad.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada mediante el Informe de conformidad del servicio de farmacia-Departamento de Patología y Laboratorio, Guía de remisión, Comprobante de pago – Factura, Acta de conformidad de suministro en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

<sup>4</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>5</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>5</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE. COMERCIO N°335 – SANTA ROSA-JAEN-CAJAMARCA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA Av.-----,-----,  
Correo electrónico

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima 23 de abril del 2024

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”

## **ANEXOS**

**ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 01-2024-MDSR-OEC**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>6</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>6</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 01-2024-MDSR-OEC**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOSTERMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 01-2024-MDSR-OEC**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 01-2024-MDSR-OEC**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 6****PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES****CONTRATACION DIRECTA N° 01-2024-MDSR-OEC**Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	CONCEPTO	U/M	PRECIO TOTAL
1			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

